

Gaceta Municipal

Año XIII

Quito, (Ecuador) Julio 19 de 1927

Nº 16

DIRECCION Y ADMINISTRACION :

Biblioteca Municipal.

SUMARIO

Decretos del Gobierno Provisional

- 1.—Se ordena que la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, entregue al Tesorero Municipal del Cantón Quito la cantidad de \$ 3.500, con que contribuyó el Gobierno para los festejos del 24 de Mayo de este año.
- 2.—Se faculta al Municipio de Quito para varios gastos relacionados con la instalación de la planta eléctrica.
- 3.—Se adjudica el fundo "Concepción" donde estaba ubicada la antigua Leprosaría a la Municipalidad del Cantón Quito.
- 4.—Reformas al Código de Policía relativamente a la inversión del producto de las multas impuestas por las contravenciones de Policía, que corresponde a las Municipalidades.

Actas Municipales

- 5.—Sesión extraordinaria del 24 de Mayo de 1927.—Discurso del Sr. Presidente del Concejo al entregar los premios "Constancia", "Al Mérito" y "Ornato".—Contestación de agradecimiento de los Sres. Alfonso Correa, Fernando Pérez Pallares y Rafael Váscquez Gómez, acreedores a dichos premios.
- 6.—Discurso del Concejal Sr. Dr. Gustavo Buendía en el acto de inaugurar el busto en bronce de Dn. José Mejía Lequerica, en conmemoración del CV aniversario de la Batalla de Pichincha.

Comunicaciones Oficiales

- 7.—Oficio que la Dirección de Sanidad dirige al Concejo a propósito de las obras de saneamiento de la ciudad.
- 8.—Informe de la Comisión de Obras Públicas Municipales con respecto al oficio anterior.
- 9.—Oficio del Sr. Procurador Síndico, pidiendo se consulte al Ministerio respectivo acerca de si es incompatible el cargo de miembro de la Junta de Asistencia Pública con el de Concejero Municipal.
- 10.—Contestación del Sr. Ministro de lo Interior relativamente a la consulta a que se refiere el oficio anterior.
- 11.—Informe del Sr. Procurador Síndico Municipal acerca de las obligaciones pendientes que tiene la Sociedad de "Mejoras Urbanas"—sucesora de la Sociedad Anglo French—para con el Concejo de Quito, sucesor también de los derechos del Gobierno.

- 12.—El mismo Sr. Procurador Síndico amplía el informe anterior.
- 13.—Escritura de compra de la casa que obsequiarán, mediante sorteo, el I. Concejo y el Supremo Gobierno al Sr. Luis Fernando Burbano de Lara, con ocasión del CV aniversario de la Batalla de Pichincha.
- 14.—Telegrama del Sr. Presidente del Concejo Cantonal de Riobamba, por el que invita al de esta ciudad, a la inauguración de la estatua del Sabio Ecuatoriano Dn. Pedro Vicente Maldonado.
- 15.—El Sr. Presidente del Concejo de este Cantón contesta aceptando la invitación anterior y manifiesta que concurrirá por medio de una Comisión especial de su seno.
- 16.—Acuerdo por el cual el Concejo de Quito se asocia al regocijo con que el pueblo Riobambeño celebra la inauguración del monumento a Dn. Pedro Vicente Maldonado.

Gobierno Provisional

1

El Presidente Provisional de la República,

DECRETA:

Art. 1º La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con aplicación a la partida de "Imprevistos Generales" del Presupuesto de Ingresos y Egresos Fiscales vigente, entregará al Tesorero Municipal del cantón Quito, la cantidad de **tres mil quinientos sucres**, con que contribuye el Gobierno para los festejos del 24 del presente, aniversario de la Batalla de Pichincha.

Art. 2º El expresado Tesorero Municipal, además de presentar al respectivo Tribunal cuenta de la inversión de la antedicha cantidad, enviará también una razón de los

gastos para conocimiento del Ministerio de lo Interior.

Art. 3º Los señores Ministros de lo Interior y de Hacienda en cárguense de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 17 de Mayo de 1927.

(f.) **Isidro Ayora.**

El Ministro de lo Interior,

(f.) **Julio E. Moreno.**

El Ministro de Hacienda,

(f.) **P. L. Núñez.**

Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,

(f.) *I. J. Barrera.*

(Registro Oficial N° 337, del 17 de Mayo de 1927).

2

El Presidente Provisional de la República,

Visto el oficio N° 625, de fecha 13 del mes en curso, dirigido por el señor Presidente del I. Concejo Cantonal de Quito;

DECRETA:

Art. 1º Amplíanse los Decretos Nos. 142 y 125 expedidos el 21 de Setiembre de 1926 y 6 del presente mes, respectivamente, en el sentido de que se faculta también a la I. Municipalidad de Quito para que asigne, de «Gastos Extraordinarios» y en cuantos casos se presentaren, un diario prudencial para alimentación y vivienda, fuera de los sueldos, a todos los empleados municipales que se dirijan de esta ciudad a la sección Chillomachachi con el fin de ocuparse en

ella de trabajos relacionados con la instalación de la planta eléctrica municipal, sin distinción de empleados técnicos y de los que no tuvieren este carácter.

Art. 2º El señor Ministro de lo Interior y Municipalidades queda encargado de la ejecución de este Decreto, que rige desde hoy.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a veintitrés de mayo de mil novecientos veintisiete.

(f.) **Isidro Ayora.**

El Ministro de lo Interior y Municipalidades,

(f.) **Julio E. Moreno.**

Es copia.—Por el Subsecretario de Gobierno,

(f.) *E. Espinel y Terán.*

(Registro Oficial No. 343, de mayo 25 de 1927).

3

El Presidente Provisional de la República,

Vista la solicitud presentada por los habitantes del pueblo de Pifo y considerando que la Leprosaría ha permanecido varios años en la mencionada Parroquia, la cual ha sufrido menoscabo en su desarrollo por esta causa y que la Junta Central de Asistencia Pública, no tiene inconveniente en ceder los terrenos y edificios del Antiguo Lazareto para la construcción de obras públicas que beneficien a la nombrada población;

DECRETA:

Art. 1º Adjudicase el fundo «Concepción» donde estaba ubicada la antigua Leprosaría a la I. Mu-

nicipalidad del Cantón Quito, Corporación que, previos los trabajos sanitarios que fueren menester, lo destinará a la construcción de un campo deportivo, cárcel, cementerio y más obras públicas útiles a Pifo.

Art. 29 Quedan comprendidos en la adjudicación a que se refiere el artículo anterior, la planta eléctrica que se dedica para el servicio de la población y los inmuebles existentes.

Art. 39 La Junta Central de Asistencia Pública de la Provincia de Pichincha queda autorizada para suscribir la correspondiente escritura a favor de la I. Municipalidad del Cantón Quito, de acuerdo con el presente Decreto, cuya ejecución se encarga el señor Ministro de Previsión Social, Sanidad, etc.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 28 de Mayo de 1927.

El Presidente Provisional de la República,

(f.) **Isidro Ayora.**

El Ministro de Previsión Social, Sanidad, etc.

(f.) **Egüez Baquerizo.**

Es copia.—El Subsecretario,

L. Valverde Rumba.

4

**El Presidente Provisional
de la República,**

DECRETA:

Las siguientes reformas al Código de Policía:

Art. 19 El Art. 30, dirá: «Las Autoridades de Policía mentadas

en la disposición que antecede, darán aviso al Tesorero Municipal, en el mismo día del juzgamiento, de la multa que hubiesen impuesto.

El producto de las multas impuestas por las contravenciones de Policía destinarán las Municipalidades, en el respectivo cantón:

a) Para la alimentación de los presos sindicados de crimen o delito, para la de los condenados a prisión correccional por delito y para la de los penados por contravenciones de Policía;

b) Para la conservación y reparación de las cárceles existentes; y

c) Para la construcción de cárceles.

Si el producto de las multas no fuere suficiente, los Ayuntamientos atenderán los servicios prece-dentes con sus rentas comunes.»

Art. 29 El Art. 33, dirá: «Los condenados a prisión, de conformidad con las disposiciones de este Código, sufrirán la pena en las cárceles de sus respectivas parroquias o cantones; mas en caso de faltar éstas o de no tener las debidas seguridades, cumplirán la prisión en la cárcel de la Capital de Provincia, pero entonces los gastos de alimentación de los contraventores que son remitidos a aquella, correrán de cuenta de la Corporación Municipal en cuya circunscripción territorial se perpetró la infracción. Esto mismo se observará con los condenados a prisión correccional por delito y los sindicados de crimen o delito que son enviados a la cárcel de la Capital de Provincia.

La Municipalidad remitente quedará relevada de la obligación de atender a la alimentación de los penados por contravenciones de Policía, de los condenados a prisión correccional por delito y de los sindicados de crimen o delito, si la del cantón Cabecera de Provincia per-

cibe el producto del trabajo de aquellos.

Las Corporaciones Municipales determinarán, en el respectivo Reglamento, la distribución e inversión que ha de darse al jornal de dichos presos, cuidando de señalar un porcentaje razonable para que éstos puedan atender a sus necesidades y a las de su familia, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios causados por la infracción.»

Art. 39 El señor Ministro de lo Interior, Policía, Justicia, Municipalidades y Cárceles, encárguese de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete.

(f.) *Isidro Ayora.*

El Ministro de lo Interior, Policía, etc.

(f.) *Julio E. Moreno.*

Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,

(f.) *I. J. Barrera.*

(Registro Oficial N° 347, de 30 de mayo de 1927)

Actas Municipales

5

Sesión del 24 de Mayo de 1927

Se celebra extraordinariamente esta sesión con motivo del centésimo quinto aniversario de la Batalla de Pichincha y concurren los señores: Presidente Provisional de la República Dr. Isidro Ayora, quien ocupa el puesto de honor, el señor doctor

Francisco Cousin, Presidente titular del Concejo, que tiene su asiento a la derecha, el señor Ministro de lo Interior y Municipalidades Don Julio E. Moreno, que lo tiene a la izquierda. Los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Previsión Social, de Hacienda, de Instrucción Pública y de Guerra. El señor Jefe del Estado Mayor General, el Edecán del señor Presidente de la República y los señores Concejales: Dr. Alberto Acosta Soberón, Vicepresidente del Concejo, Don Miguel Angel Alvarez, Dr. Gustavo Buendía, Don Francisco Bustamante, Dr. José Alejandro Calisto, Don Carlos Mantilla, Don Manuel Mena, Don Guillermo Salvador. Concurren también los señores Don Rafael Vásquez Gómez, Don Fernando Pérez Pallares y Don Alfonso Correa a los cuales se les invitara expresamente por haber resultado ser ellos los acreedores a los premios municipales que deben entregarse en esta sesión, de acuerdo con el programa de festejos; concurren también el Sr. Tesorero Municipal, el Sr. Procurador Síndico, un numerozo público y el infrascrito Secretario.

Instalada la sesión, por el señor Presidente Provisional de la República, se da lectura al acta de la verificada el 18 del mes en curso en la cual se hace la adjudicación de los premios "Constancia", "al Mérito" y "Ornato" a los señores Alfonso Correa, Fernando Pérez Pallares y Rafael Vásquez Gómez, respectivamente. Y de acuerdo con esa adjudicación se procede a hacer la entrega de ellos y para el efecto el Sr. doctor Francisco Cousin pronuncia el siguiente discurso:

Excelentísimo señor Presidente Provisional de la República, señores Ministros de Estado, señores Concejales, señores:

El Concejo Cantonal, cuya Presidencia desempeño, aunque sin merecimientos para distinción tan señalada, me ha dado el honroso encargo de manifestar aquí, en breves frases, los sentimientos que en nosotros despierta esta fecha inmortal, el

CV aniversario de la gloriosa y memorable Batalla de Pichincha.

Conozco, como el que más, mis modestas capacidades y habría declinado tan honorífica designación; pero, como se trata en esta solemnidad de rendir tributo a los merecimientos de distinguidos ciudadanos, humildes los unos, pero grandes en virtudes; favorecidos por la fortuna los otros y que han sabido emplearla en el incremento de las industrias nacionales y en hermostrar nuestra ciudad; y, como se trata también de honrar la memoria de un patriota y benemérito filántropo, no he podido menos que aceptar la honra que me han dispensado mis compañeros, confiando, eso sí, en vuestra reconocida indulgencia.

Mas antes permitidme que, aprovechando de la presencia del Excmo. señor Presidente Provisional y de los señores Ministros de Estado, que han querido honrarnos con su presencia, distinción casi sin precedentes en los anales del Concejo y que obliga nuestro profundo reconocimiento, ya que prueba elocuentemente el interés decidido que presta a todo lo relacionado con el Ayuntamiento; permitidme, digo, que reseñe a grandes rasgos la labor municipal de estos últimos años y exponga las necesidades más apremiantes, en la seguridad de que el Supremo Gobierno sabrá atenderlas con el mayor empeño y eficacia.

El noble ejemplo de entusiasmo y de infatigable laboriosidad dado por Vos Excmo. señor, y por vuestros dignos colaboradores cuando desempeñásteis las funciones edilicias, hemos seguido con el mismo anhelo y actividad los que os hemos sucedido en el Concejo Cantonal, como lo comprueban los siguientes datos:

Se ha pavimentado con bitulite al rededor de 30.000 metros cuadrados; la red de canalización ha continuado en una extensión longitudinal de cerca de 7.000 metros. Digna de especial mención es la atrevida obra de ingeniería sanitaria, el profundo túnel de la calle Mejía, que vino a resolver uno de los problemas más importantes: el secamiento de la extensa quebrada que cruza por el centro de la ciudad y su relativamente fácil relleno. Se han movilizadado más de 60.000 metros cúbicos de tierra.

En la actualidad contamos con 17 instalaciones higiénicas de lavanderías, baños, duchas, etc. Para dar facilidades al público se hizo un pedido de material higiénico, a fin de cederlo a precio de costo, por un valor de \$ 80.000; el éxito ha sido

satisfactorio, pues llegó casi a agotarse en poco tiempo ese material.

Las diversas dependencias municipales han sido debidamente reparadas, y, casi en su totalidad, la Casa Municipal.

La quinta "Yavirac", cuyo aprovechamiento iniciásteis, con tanto acierto, Excmo. señor, se encuentra concluida y en ella funcionan la Policía y el Laboratorio Municipal, éste último, en un local que corresponde a su importancia.

Para la provisión de agua potable a la zona occidental de la ciudad, han comenzado los trabajos de canalización desde los orígenes de las aguas y, hasta fines de este año, podrán disfrutar todos los habitantes de Quito, de agua bacteriológica y químicamente pura.

Igualmente se ha dado principio a los trabajos de la Planta Eléctrica Municipal y actualmente trabajan en ella 120 obreros; y en fin, se han realizado muchísimas otras obras de adoquinado, empedrado, muros de contención, ensanches, etc., etc. cuyo recuento sería largo. En la ejecución de estas obras se ha procedido con la más estricta honorabilidad y economía.

No sólo el adelanto material de la ciudad ha preocupado al Concejo. Antes bien, convencido de que la mejor manera de acelerar la paulatina marcha del pueblo hacia su perfeccionamiento es ilustrándolo, porque la ilustración infunde ideas de propia dignidad, levanta los ánimos y vigoriza el carácter, ha transformado su Biblioteca, ampliando el salón de lectura y enriqueciendo sus anaqueles con numerosas e importantísimas obras; ha hecho brotar copiosa fuente de instrucción de la que pueden aprovechar todos los desheredados de la ciencia.

La labor de cultura del Ayuntamiento se ha extendido igualmente a sus escuelas, las que, gracias al merecido prestigio de que gozan, por la competencia de los pedagogos que las regentan, considerados como los más sobresalientes del profesorado nacional, como por sus instalaciones materiales, albergan crecidísimo número de niños. Hace poco se instaló asimismo, con el mejor éxito, la Escuela-Taller de Niñas.

Como veis por esta rápida exposición la labor municipal ha sido intensa. Bastante se ha hecho; pero, mucho, muchísimo falta por hacer, sobre todo en orden a la higiene urbana de la ciudad. Creo para ello es necesario que no desmayemos en la consecución del fin primordial de las Municipalidades: *rentas propias suficientes para sus necesidades y para su completa autonomía.*

A este propósito, permitidme que repita lo que ya en otra ocasión expuse:

Desde tiempo inmemorial las funciones municipales han sido absorbidas y reconcentradas en el Poder Ejecutivo del Estado y desde entonces han ido mezclándose e incrustándose entre sus funciones y atribuciones comunes, de tal modo, que hoy viene a ser peligrosa su expansión si no se procede con la precisión y cautela que demandan las grandes innovaciones.

Los problemas que tiene que solucionar el Municipio abarcan un vasto y amplio campo y, para no causar vuestra atención, me contentaré tan sólo con enumerarlos, sin ponderar las enormes ventajas que reportarán a la población, cuando lleguen a resolverse: multiplicación de baños, lavanderías y servicios higiénicos en todos los barrios de la ciudad; construcción de un matadero para ganado mayor y menor, de acuerdo con las prescripciones de la ciencia moderna y que tenga todas las dependencias anexas: inspección veterinaria bajo la dirección de un personal técnico competente y que disponga para el objeto de laboratorios adecuados, horno de cremación para la destrucción de las carnes que sean peligrosas; frigoríficos, saladerías, etc.; construcción del Palacio Municipal con el fin de centralizar todas las oficinas municipales: Archivo, Biblioteca, Tesorería, etc.; la pavimentación y canalización de las calles de la ciudad, su irrigación y limpieza, la recolección de los desperdicios y basuras, su eliminación, transporte e incineración; la instalación de una planta eléctrica municipal a fin de proporcionar al público medios de transporte, luz y fuerza eléctricas en condiciones no onerosas; la organización del servicio municipal de desinfección con estaciones centrales y a domicilio.

La simple enunciación de este tan extenso programa demuestra la imposibilidad en que se encuentra el Municipio de llevarlo a la práctica con los escasísimos fondos de que actualmente dispone; pero, hoy que la concordia ilumina radiosamente nuestro porvenir, que todos nos preparamos, como solemnemente se nos ha prometido para gozar de los bienhechores frutos de la paz, de la libertad y del trabajo, bajo el reinado del orden, de la legalidad y de la justicia, bien podemos abrigar en nuestros pechos la grata esperanza de verlo convertido en hermosa realidad, mediante el apoyo decidido de los Poderes Públicos, quienes, dados los antecedentes de enorme entusiasmo, de impoluta honorabilidad, de estricta eco-

nomía y de eficaz acción que ha predominado en todo el personal de los Municipios de estos últimos años sabrán dotar a la Municipalidad de las rentas necesarias, concediéndoles, además, la necesaria autonomía.

Ya os dije antes que contaba con vuestra indulgencia. La invoco nuevamente, para que me excuséis, porque, llevado en alas del entusiasmo, quizás haya fatigado vuestra atención; pero concedédmela pocos minutos más, si he de llevar mi discurso al objeto noble y significativo de esta sesión solemne.

Estamos ejerciendo un acto de justicia estricta al encomendar al aprecio y gratitud públicas, la memoria de un distinguido ciudadano, el señor Capitán de Navío, don Francisco Fernández Madrid, mediante la colocación de su retrato en esta sala edilicia. Seguro estoy, además, de que su noble ejemplo encontrará imitadores, no tan sólo en el generoso desprendimiento de la fortuna, más aún, en la veneración al genio inmenso y único de Bolívar, cuyo monumento se levanta airoso donde quiera que se brinde culto a la libertad y que, muy pronto, en Quito, hablará también a las generaciones futuras con la muda expresión del bronce y del granito, de cómo hemos sabido conservar inmarcesible y puro el amor al Héroe, al Padre de seis pueblos libres, al que desechó todos los títulos que ha inventado la vanidad humana, para conservar el de Libertador.

Del premio "Constancia" se ha hecho merecedor el señor don Alfonso Correa, modesto ciudadano que nunca recibió en su retina muerta la impresión de la luz material; pero, con los destellos de su indeclinable constancia, supo buscar la luz indeficiente y pura de la ilustración, hasta obtenerla en el grado que posee, si relativa por la escasez de medios, digna de estímulo y recompensa; ya que, además, supo también bañar su alma de niño en las serenas claridades del arte. Que no sea éste un caso único y excepcional; que su noble aspiración, exenta de bajos egoísmos, sea una hermosa realidad, que llegue a establecerse la escuela para ciegos y para ello se me permitirá apelar al entusiasmo de los poderes públicos.

Mérito, y en grado subido, ostenta el señor don Fernando Pérez Pallares, para que, apreciándolo el Concejo, haya resuelto concederlo el premio "Al Mérito". Digno heredero de las virtudes, del talento, laboriosidad y constancia de su digno padre, el señor Pérez Pallares, merecedor es, por este antecedente, de que el pen-

blo de Quito, representado por el Concejo, le distinga, como el mismo ha sabido distinguirse, por merecimientos propios.

El premio "Ornato" ha correspondido, en este año, al señor don Rafael Váscquez Gómez, quien ha sabido como pocos, dedicar parte de sus actividades a la construcción urbana, en forma que contribuye al embellecimiento de la ciudad. Ahí está, para demostrarlo, su hermosa propiedad "Castillo Encantado", que reuniendo las condiciones de solidez, comodidad y ornato, constituye uno de los adornos de Quito, en uno de sus barrios más risueños y pintorescos. Para él, como para todos los premiados, dirijo mis entusiastas felicitaciones.

"Cerrar con broche de oro" se dice cuando un acto termina con lo más saliente y significativo. De oro purísimo, digno engaste de lágrimas de gratitud, como diamantes de aguas nítidas, es el proyecto del Concejo Cantonal, con la entusiasta y efectiva colaboración del Gobierno, de donar una casa cómoda, al obrero que reuna las condiciones de honorable padre de numerosa familia y pobre. Este proyecto es ya una realidad y no quiero hacer comentario alguno acerca de su significación, (pues ya lo ha hecho la prensa y la sociedad toda) sino, como vais a verlo, llevarlo a la práctica por encargo del Concejo Cantonal de Quito.

Y ahora, señor Presidente Provisional de la República, señores Ministros de Estado, aceptad nuestro reconocimiento por la colaboración eficaz que habéis querido darnos en los festejos del 24 de Mayo. Caballeros, todos, concurrentes, para vosotros el agradecimiento que, por mi intermedio os da el I. Concejo Cantonal en este día de gloria inmarcesible para la Capital de la República.

Acto continuo el señor Presidente Provisional entrega al señor Alfonso Correa el premio "Constancia", felicitándole por haberse hecho acreedor a él. El Sr. Correa agradece esa honrosa distinción en los siguientes términos:

Excmo. señor Presidente Provisional de la República, Hbles. señores Ministros de Estado, señor Presidente del Concejo Cantonal de Quito, señores Concejales, señores:

Quisiera poseer la instrucción y preparación, de que disfrutaban los privados de la

vista, en otros países más felices que el nuestro, para exteriorizar mi reconocimiento; pero, si no me es posible expresarme como deseo, recibid al menos mi buena voluntad, y creed que estas frases, brote espontáneo de un favorecido vuestro, abunda en sinceridad y sencillez.

Agradezco de todo corazón el altísimo honor que acabais de dispensarme. Dejaré en mi memoria un recuerdo imperecedero; y en mi corazón perdurarán indelebiles como los caracteres de esta medalla, la constancia y fe en mis ideales.

Nada habría hecho, señores, por mi mejoramiento si no hubiera estado secundado por el competente núcleo de profesores del Conservatorio Nacional de Quito. Y, permitidme, que en esta ocasión solemne haga ostensible mi profunda y tierna gratitud para con mis queridos maestros: el Sr. Enrique A. Terán, profesor de violín, quien, con talento, constancia y abnegación, me dirigió hasta el curso superior; a los señores Nicolás Abelardo Guerra y don Pedro P. Traversari, profesores de teoría, los que, haciéndome conocer la doctrina del arte, pusieron la base para que me asimilara a la técnica del violín; al señor don José María Trueba profesor de dictado, el que hizo que este ramo supliera en mí al solfeo, que no lo practiqué, no por mi carencia de vista material, sino por ser desconocida entre nosotros la Musicografía Braille; al señor doctor Sixto María Durán, profesor de armonía analítica, en cuyo ramo me enseñó cuanto humanamente era posible a un no vidente en Quito. Vaya en horabuena un especial voto de agradecimiento al Rvdmo. señor doctor Pedro Pablo Borja, Director del Pensionado Elemental y al señor Rómulo Pérez, distinguido profesor de ese establecimiento de instrucción primaria, quienes, enseñándome la lectura y escritura Braille, adoptadas por todo país cultural, completaron mi educación libertadora y abrieron nuevos senderos a mi carrera musical. Benditos mil veces mis respetables maestros, los que, no obstante el desconocer los métodos y sistemas de la música, propios para los que no ven, han alcanzado que yo, rempiendo los grilletes de anonadamiento e impotencia con que el egoísmo e indiferencia de los otros encadenan a los ciegos en el Ecuador, haya entrado en el augusto santuario del arte, inundando mi espíritu de luz, dicha y esperanza; y conquistando para la vida profesión noble y honrada.

Reitero mis agradecimientos a la I. Municipalidad de Quito y a cada uno de vosotros, distinguidos señores concejales,

por el premio que inmerecidamente os habéis dignado otorgarme.

Luego el señor Ministro de Municipalidades hace la entrega del premio "Al Mérito" al señor Fernando Pérez Pallares, quien agradece esta distinción en la forma que sigue:

Señor Presidente:

Al recibir de usted la honrosa distinción "Al Mérito" que bondadosamente me confiere, mi deseo es primeramente agradecerle y manifestarle el mayor estímulo que de hoy en adelante tendré para seguir en la vía del trabajo y progreso industrial que me fue trazada por mi padre señor don Fernando Pérez Quiñóniz.

No solamente mi deber de hijo sino también en justicia al mérito verdadero, debo unir a este acto la memoria de mi padre que fue el iniciador y fundador de la fábrica "La Bretaña" que ha merecido del Ilustre Concejo el premio con el cual me distinguen y que honra más su memoria que a mis escasos méritos.

El Sr. Presidente del Concejo, a su vez, entrega al señor don Rafael Vásconez Gómez, el premio "Ornato", por cuya concesión agradece con el discurso que a continuación se copia.

Señor Presidente Provisional de la República, señores Ministros de Estado, señor Presidente del Concejo Municipal, señores concejales, señores:

He sido designado por el I. Concejo Cantonal de Quito para recibir, en fecha gloriosa de la Patria, uno de los premios que se concede anualmente, teniendo en cuenta ciertas condiciones, y se me lo ha entregado en medio de una solemnidad como ésta, y con frases de encomio y voces de aliento.

En éste un premio que se otorga a quienes, con esfuerzo individual, han propendido al progreso de la ciudad querida, de la ciudad que nos alberga en su regazo como hijos; y su significación es tan grande, tan honda que, en el momento de recibirlo, de manos del señor Presidente del Concejo Municipal, creedme, señores, me he imaginado que es la capital misma, la ciudad de legendarias tradiciones, que avanza al porvenir con pasos presurosos, la que en persona se ha acercado a este

modesto ciudadano a honrarle por hechos que no son más que el cumplimiento del deber, a que cada uno está obligado, en la medida de sus fuerzas y bajo las inspiraciones del bien público.

Por eso, mi emoción y mi gratitud son sinceras y mis palabras no aciertan a expresar los sentimientos que experimento. Me limito a manifestaros la satisfacción que siento al considerar que no van perdidos ni quedan oscuros los pequeños sacrificios individuales con que un entusiasta ecuatoriano, ya como ciudadano particular, ya como funcionario, ha procurado contribuir al adelanto material y embellecimiento de esta ciudad.

La distinción de que he sido objeto es honroso para mí; pero la idea misma que encierra este premio, el hecho de haberlo establecido y de llevarlo a la práctica cumplidamente cada año, es también honroso para el mismo Municipio de Quito, porque indica que se sabe estimular y galardonar, que encarna el espíritu generoso de los hijos de esta bella ciudad.

Mis más sinceros agradecimientos al I. Concejo Cantonal por la distinción de que he sido objeto y por la solemnidad de que se ha rodeado a este acto.

La Secretaría lee enseguida el acuerdo del Concejo por el cual se manda colocar en el salón de sesiones el retrato del Capitán de Navío, señor Dn. Francisco Fernández Madrid, distinguido ciudadano y patriota quiteño que donó a esta Municipalidad su casa de la calle Rocafuerte para que el precio de su venta se invierta en la erección del monumento a Bolívar. El Concejo declara inaugurado ese retrato.

Se da también lectura a una comunicación de la Presidencia de la Sociedad Artística e Industrial del Pichincha, con la cual envía original el acuerdo que esa Sociedad expidiera nombrando una comisión para que se acerque a esta corporación y presente el saludo que aquella le envía con motivo de la gloriosa efemérides patria que hoy se celebra. Dicha comunicación pasa al archivo y se ordena contestar agradeciendo a la sociedad que la envía.

Luego el infrascrito lee el informe que presenta la comisión especial compuesta de los señores Dr. José

Alejandro Calisto, Procurador Síndico e Intendente General de Policía encargado de dictaminar acerca de las personas que, entre todos los inscritos al sorteo de la casa ofrecida por el Gobierno y el Municipio, reúnen el mayor número de condiciones que les hace más dignos tomar parte en el sorteo; y como dicho informe señala a cuarenta y cuatro personas únicamente, la Presidencia dispone que entre ellas se verifique el sorteo y manda que se proceda inmediatamente a él.

Quito, Mayo 23 de 1927.

Sr. Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Los suscritos Comisionados por el I. Concejo para informar acerca de las solicitudes de los padres de familia que se han presentado al sorteo de la casa ofrecida por el Supremo Gobierno y el I. Concejo con ocasión del CV aniversario de la Batalla de Pichincha, exponemos a Ud. lo siguiente:

Se han presentado a nuestro examen ciento veintidós solicitudes, de las cuales muchas de ellas o no han expresado la ocupación u oficio del interesado o no han rendido pruebas suficientes respecto a las demás condiciones previstas en el llamamiento; siendo de advertir además, que entre los peticionarios se han presentado ciudadanos que propiamente no están incluidos en la clase social denominada "Hijos del Pueblo".

El desempeño de la comisión resultaba un tanto complejo, y para procurar llenar el cometido de la manera más justiciera, procedimos a examinar las solicitudes con arreglo al siguiente criterio:

1o. Que la casita está destinada para el obrero o empleado que pertenezca a la clase de "Hijos del Pueblo", que tenga ocupación definida y que lleve una conducta moral; por consiguiente, hemos creído que debía excluirse a personas que no estén comprendidas dentro de esa clase, por más que reúnan las demás condiciones de pobreza, número de hijos, etc.

2o. Que los peticionarios deben tener cinco hijos por lo menos y que estén en situación de velar por ellos y prestarles su apoyo. De allí que si ha habido solicitudes, de las que aparecen interesados que tienen hijos varones mayores de diez y ocho años, hemos creído que debían ser pospuestos, porque es de suponer que el padre de familia que cuenta con hijos

adultos bien puede ser ayudado por éstos a soportar las cargas de familia.

Previo, pues, este criterio y considerando las circunstancias particulares de cada caso, los informes presentados y las visitas personales que la comisión ha practicado en muchos hogares, somos de opinión que la casa prometida debiera sortearse entre las siguientes personas:

1. José María Nieto.—2. Ignacio Cevallos.—3. Herminia S. v. de Cepeda.—4. José Antonio Ruiz.—5. Delio Sánchez.—6. Juan de Dios A. Ortiz.—7. Moisés Mosquera.—8. Manuel Vásquez.—9. Miguel Borja.—10. Ricardo Narváez.—11. José Deifilio Boada.—12. Leonardo Murillo.—13. Manuel María Hernández.—14. Julio Estrella.—15. Daniel González.—16. Alejandro Altamirano.—17. José María Salas.—18. Abelardo Muriel.—19. Apolinario Cabrera.—20. Isabel Arauz v. de Brabo.—21. Joaquín Leiva.—22. Angel María López.—23. Angel Ocaña.—24. Pedro Navarrete.—25. Pedro Sono.—26. Félix Víctor Realde.—27. Alfonso Iturralde.—28. Rafael Cañas.—29. Luis F. Burbano de Lara.—30. Pedro M. Bedoya.—31. Juan Elías Almeida.—32. Miguel Torres Vargas.—33. Luis R. Moreano.—34. José Ignacio Serrano.—35. Luis Cortez.—36. Salomón Naveda.—37. Manuel Cevallos.—38. Segundo P. Naranjo.—39. Gonzalo Villota.—40. Venceslao Durán.—41. Serafín Lastra.—42. Juan Váscones.—43. Virgilio Miranda.—44. Luis Rueda.

La apreciación que se ha hecho, responde, ante todo, a la razón de auxilio económico, sin que entrañe concepto alguno desfavorable para la conducta y buen nombre de los omitidos, pues, como lo hemos enunciado ya, hemos preferido, en condiciones análogas, a aquellos solicitantes que hemos encontrado en peores circunstancias.

Debemos agregar que más de uno de los solicitantes ha tenido propiedades o medios de vida incompatibles con la gracia que pretendían alcanzar.

La Comisión: — José A. Calisto Ch. — S. F. Guerrero, capitán. — Augusto Egas.

La Secretaría pasa revista a la lista enviada por la comisión; y después de comparar esa lista con los nombres escritos en las papeletas, de doblar éstas y colocarlas en la ánfora, declara que el último número o papeleta que quede en ella será premiada. Luego hace que el niño Alberto Acosta Velasco saque la pri-

méra papeleta, cuyo nombre enseguida proclama. Lo mismo se hace con la segunda papeleta y con las siguientes, que tienen el orden que luego se indica, hasta llegar a la última que lleva el nombre del señor Luis F. Burbano de Lara, al que adjudica la corporación la casa que se sortea.

1. Alejandro Altamirano.—2. Leonardo Murillo.—3. Luis Cortez.—4. Herminia S. de Cepeda.—5. Delio Sánchez.—6. José Deifilo Bonda.—7. Gonzalo Villota.—8. Rafael Cañas.—9. Daniel González.—10. Salomón Naveda.—11. Virgilio Miranda.—12. Ricardo Narváez.—13.—Juan de Dios A. Ortiz.—14. Ignacio Cevallos.—15. Joaquín Leiva.—16. Pedro Sono.—17. Juan Elías Almeida.—18. Pedro M. Bedoya.—19. Moisés Mosque-

ra.—20. Manuel María Hernández.—21. Félix Víctor Recalde.—22. Serafín Lastra.—23. José Ignacio Serrano.—24. Manuel Vásquez.—25. José María Nieto.—26. Isabel Aráuz v. de Bravo.—27. Abelardo Muriel.—28. Angel María López.—29. Angel Ocaña.—30. Julio Estrella.—31. Apolinario Carrera.—32. Miguel Borja.—33. Luis R. Moreano.—34. Luis Rueda.—35. Segundo P. Naranjo.—36. Pedro Navarrete.—37. Manuel Cevallos.—38. Juan Váscquez.—39. José Antonio Ruiz.—40. José María Salas.—41. Venceslao Durán.—42. Miguel Torres Vargas.—43. Alfonso Iturralde.—44. Luis F. Burbano de Lara.

Habiéndose llenado el objeto de la sesión, el señor Presidente la da por terminada.

El Presidente, F. COUSIN.

El Secretario, J. Roberto Páez.



Busto del Dr. José Mejía Lequerica, fundido en bronce por el artista nacional Sr. Manuel María Ayala A.

6

Discurso del Concejal Sr. Dr. Gustavo Buendía en el acto de inauguración del busto de Dn. José Mejía, en el extremo oriental de la Carrera Rocafuerte, el 24 de Mayo, CV aniversario de la Batalla de Pichincha.

Señor Presidente de la República, señores Ministros, señores:

Honrado inmerecidamente con la designación del Ilustre Concejo para dirigir la palabra en este acto de la inauguración del busto del I. patricio, señor doctor don José Mejía y Lequerica, no vengo aquí con el vocablo sonoro a ponderar los altos merecimientos del inmortal defensor de los derechos de América.

Son tan conocidas las virtudes que adornaron al excelso tribuno, al hombre de ciencia, al valiente periodista, que sería innecesario rememorar sus glorias.

Cumplido quedará el propósito de la corporación edilicia con la pública manifestación de su deseo de tributar el homenaje de gratitud y admiración al distinguido hijo de Quito que con sus múltiples talentos, hi o brillar el nom-

bre de su ciudad natal, de la que siempre habló con ternura y con amor.

Parece que el destino rodea a los hombres que constituyen una fuerza social y política, de una aureola luminosa que les acompaña a través de su existencia. Y la vida de José Mejía es así: una estela de luz, una antorcha del pensamiento, que alumbra los campos de la ciencia en el oscuro período precursor de la independencia americana.

Desde su infancia, hasta su muerte, Mejía trabaja, estudia, lucha, vence, y corona sus esfuerzos con los más brillantes triunfos. Estudiante aprovechadísimo, y luego maestro de altísimas dotes de la Universidad de Santo Tomás de Aquino, filósofo, teólogo profesor de derecho, médico, Mejía alcanzó a ser todo lo más distinguido que pudo ser un hombre en su época.

Pero, lo que forma el pedestal más alto de su legítima gloria es su actuación en las Cortes de Cádiz. Mejía fue nombrado diputado por el Nuevo Reino de Granada, en los mismos instantes en que América se sentía convulsionada por los primeros ímpetus de su libertad, y el verbo cálido del Mirabeau Americano, vuela a la metrópoli, como la mejor justificación de nuestras rebeldías.

La palabra del rival de Argüelles, el elocuente diputado de Asturias, sorprende, persuade y conmueve, y Mejía es el más noble y elevado paladín de las libertades de la democracia latino-americana.

Su nombre se ha convertido en el símbolo de la libertad de imprenta. Escritor y periodista de primera línea, su voz resonó infatigable para conseguir de la monarquía el respeto irrestricto a la libre emisión del pensamiento.

Dos fuerzas conservan el equilibrio humano: La tradición y la reforma. Mejía, fue liberal y revolucionario. Pero hizo la revolución comenzando por la conciencia social, dominando por la fuerza de las convicciones, y por la indestructible influencia de las ideas. Con acerado carácter, combate a los tradicionalistas que intentan la regresión a los sistemas inquisitoriales, y honra y extingue toda esperanza de jurisdicción al tribunal del Santo Oficio.

Caballero por su raza y por sus doctrinas, combate con las armas de la nobleza. Ana a España, y la defiende como soldado y como escritor, y quisiera hacer de su pecho una fortaleza inexpugnable para resistir las usurpaciones de Napoleón.

Pero los derechos de América vuelven

de él un torrente avasallador, en que confunde, arrebató, destruye y aniquila todo lo que se opone al desenvolvimiento y progresivo desarrollo de las colonias.

Desde el 24 de setiembre de 1810 en que comienza su vida pública en la Península Ibérica, hasta octubre de 1813, en que sucumbe en Cádiz víctima de la fiebre amarilla, José Mejía ha hecho una cruzada incesante de principios, reluciendo sus cualidades oratorias, sus inmensos conocimientos, su dón de gentes, su elocuencia, y su indomable carácter que le hacen jefe representativo y caudillo de la reforma.

El Concejo de Quito cumple con el más sagrado de los deberes al perpetuar en el bronce la memoria del ilustre americano. Es obligación de los pueblos, representados por sus instituciones, la de enaltecer el recuerdo de sus hombres más preclaros. Mejía modeló el espíritu de la Patria, con el calor de sus ideas; y fue su predecesor. La estatua del orador quiteño, levantada en uno de los rincones orientales de la capital, servirá de enseñanza, de estímulo y ejemplo a las generaciones venideras.

Comunicaciones Oficiales

7

OFICIO de la Dirección de Sanidad, pasado al Concejo, a propósito de las Obras de SANEAMIENTO de la Ciudad.

Núm. 217. — Servicio de Sanidad Pública. — Dirección General de Sanidad y de la Zona Central. — Quito, a 26 de abril de 1927.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Fundado en las observaciones, datos estadísticos y en la marcha general de los servicios higiénicos municipales durante el año transcurrido desde la fundación de la

Oficina de Higiene Municipal, me permito someter a la consideración del señor Presidente del I. Concejo las cinco obras municipales que a continuación expongo, fundamentando con sus respectivos motivos la razón de ser de tales obras.

I

Panaderías Municipales.

Existen actualmente setenta panaderías en la ciudad; de éstas, sólo cuatro cumplen con los requisitos reglamentarios. Las restantes son departamentos o cuartos al mismo tiempo habitados, sin sistema de lavado, evacuación de basuras e inmundicias, sin protección contra moscas, gases, malos olores ni contra ratas, provistos de muebles y utensilios defectuosos, deteriorados. El Servicio de Higiene Municipal no ha podido llevar las exigencias sino hasta lo que se refiere al control de la salud y estado de aseo del personal trabajador; pues que el negocio tan en pequeño de todas estas panaderías que trabajan con medio quintal, un quintal o dos quintales de harina, no da margen alguno para hacer inversiones generalmente fuertes, por la clase misma de las casas en que se hallan ubicadas.

Ante esta imposibilidad económica de higienizar las panaderías y ante la consideración de que no cabe tampoco suprimirlas, pues que desde años atrás han llegado a constituirse en talleres obligados de una clase del pueblo en que se gana el sustento diario, y tomando también en cuenta que las panaderías antihigiénicas en las condiciones de las a que me refiero significan un serio peligro para la propagación de la tuberculosis, fiebre tifoidea y disentería; propongo ante

el I. Municipio la única solución posible, que es la de construcción de panaderías higiénicas de diversas clases, magnitud, comodidad, etc., dentro de un marco general de higiene y aseo.

El Concejo podría con el producto de los arrendamientos amortizar el capital invertido. La Sanidad obligaría a que toda fábrica de pan que no cuente con las condiciones reglamentarias, se sitúe en las construcciones municipales, y así el Municipio realizaría una gran obra fundamental en la higienización de la alimentación, base ineludible de progreso; y sin suprimir un medio lícito de trabajo y sustento de muchas familias, no permitiría la explotación libre en cualquiera condición de las manufacturas alimenticias.

Ya en otra ocasión propuse al I. Concejo esta medida; pero nunca esta Dirección llegó a saber la opinión del I. Municipio.

II

Alejamiento de basuras

El sistema de enterrar las basuras dentro del perímetro urbano de edificación, tiene el grave inconveniente de favorecer la pululación de moscas y de saturar el suelo de materia orgánica. Esto implica un serio peligro para la contaminación de la capa de agua subterránea y del suelo mismo y aún del medio ambiente con ocasión de cualquiera remoción de dicho suelo.

El cerramiento de las quebradas va también suprimiendo las cavidades naturales en donde se han arrojado y se siguen arrojando gran parte de las basuras de la ciudad, de tal modo que ya van desapareciendo o disminuyendo los sitios donde ir depositando los 90 m³ día

rios de basura que produce la ciudad de Quito.

Existen, pues, dos razones poderosas para que el I. Concejo determine ya el método más conveniente de destrucción de las basuras: el peligro del enterramiento dentro de la ciudad y la falta de sitios donde efectuarlo.

Los únicos métodos prácticos entre nosotros de destrucción de las basuras, compatible con las exigencias de la higiene y los intereses sanitarios, son dos:

a) El alejamiento e incineración o transformación artificial en abonos agrícolas,

b) El alejamiento y destrucción por transformación espontánea.

La incineración es un método que tiene la ventaja de utilizar las mismas basuras como combustible y permite aprovechar el calor para originar cualquiera otra fuerza (vapor de agua, energía mecánica, etc.) Pero significa un fuerte desembolso en la instalación de hornos de alto tiraje, inyector de aire y desecadores, etc. Por tanto, esta es obra que no se realiza sino tras muchos cálculos, informes, experiencias, etc., esto es a largo plazo.

La transformación en abonos agrícolas, mediante procedimientos artificiales, es a más de costosa nugatoria cuando no hay un consumo suficientemente pagado de tales abonos.

Pero en todo caso, el primer paso para llegar o a la incineración o a la elaboración de abonos agrícolas, es el alejamiento de las basuras; pues no es conveniente implantar tales hornos o instalaciones respectivas a poca distancia de la ciudad ni mucho menos dentro de ella, ya por razones del humo, ya por razones del valor del terreno

donde se implantan, ya porque el tratamiento de la basura en cualquiera forma favorece la pululación desmedida de las moscas.

Conociendo, como se conoce, que las moscas vuelan hasta 1.500 metros, es evidente que aún en caso de escogerse el sistema de incineración, deben las basuras ser alejadas a mayor distancia que 1.500 metros.

Ahora bien, aceptado que el alejamiento se vuelva indispensable, nada más natural que transportarlas y exponerlas en un campo apropiado a la transformación química natural, hasta cuando se resuelva, en vista de la experiencia, destruir las definitivamente e instalar un incinerador. Se habría dado, en todo caso, el primer paso ineludible, que es el alejamiento, para llegar a la destrucción final de las basuras. De tal manera que el segundo método, que es el del alejamiento y destrucción química espontánea, se impone para el tratamiento de las basuras de Quito.

Siendo éste el modo de pensar de la Dirección de Sanidad, hemos procedido a verificar los cálculos y estudios necesarios para proponer al I. Concejo el siguiente plan de alejamiento y destrucción final de las basuras.

PLAN METODICO. — 1º La basura que produce la ciudad suma un término medio diario de 90 m³.

2º Habrá dos transportes de basura: el uno desde las casas y calles, por medio de 25 carretas a dos o tres tanques de recolección, situados el uno cerca al Parque de Mayo y el otro cerca al puente de Machángara.

3º Estos tanques deberán ser en concreto, con un fondo inclinado con acceso a dos caminos (uno superior para el acceso de las carretas que le llenan, otro inferior

para el acceso de un camión que lo vacía), según plano adjunto Núm. 1. El costo, según datos de la Dirección de Obras Públicas, sería de \$ 800,00 cada tanque de 25 m³ de capacidad cada cual.

49 Dos camiones de capacidad de 4 m³, como es la de un camión tipo chevrolet, alcanzarían en doce viajes completos a transportar toda la basura recolectada, desde los tanques a los sitios de depósito definitivo.

59 Estos sitios de depósito definitivo serían dos: uno al Norte en un terreno de plano ligeramente inclinado y rodeado de árboles, que existe en Verde Cruz, a una distancia mayor de dos mil metros; otro al Sur, en las goteras del río Machángara, cercano al puente Olmedo Alfaro, situado también a distancia conveniente.

69 Cada sitio debería tener la superficie de 6.000 metros cuadrados, divididos éstos en dos lotes de a 3.000 metros cuadrados cada uno.

La basura debe ser extendida en capas de 30 a 50 centímetros de espesor sobre los 3.000 metros cuadrados, lo que implicaría 60 días de servicio. En los siguientes 60 días se utilizarían los otros 3.000 metros cuadrados de superficie para extender la basura, y mientras tanto los desechos depositados en el primer lote sufrirían la transformación suficiente para que, después de 60 días de intervalo, pueda volver a recibir una nueva capa, y así sucesivamente, cada lote se turnaría con el contiguo, a intervalos aproximadamente de 60 días. En general, se calcula en las grandes ciudades, la superficie de 200 metros cuadrados por cada mil habitantes y el transcurso de 90 días para cada nueva capa de basura.

79 Los sitios determinados pa-

ra este objeto deben ser rodeados de plantaciones de árboles de raíces profundas, que favorecen el saneamiento del suelo.

89 El trabajo de transporte debería estar coordinado con el de recolección. Así, el servicio de carretas podría efectuarse dos veces diarias, de 8 a 12 m. y de 6 a 9 p. m.; y el servicio de camiones para el vaciamiento de los tanques debería efectuarse de 5 a 8 a. m. y de 1 a 5 p. m. En siete horas se ha calculado que las carretas harían más viajes de los que hoy efectúan, pues se economizaría tiempo y distancia, habiendo ya sitios conocidos de recolección y que servirían cada uno a las zonas más próximas de la ciudad.

Los camiones podrían efectuar en las siete horas de trabajo 14 viajes cada uno, lo que significaría el transporte de más de 50 m³ de basura por cada uno, siendo sólo 90 m³ de basura los que se producen en la ciudad, que corresponden aproximadamente a 30 toneladas, siendo las 20 de materia orgánica transportable y combustible y las 10 de materia mineral intransformable e incombustible (piedras, lant, tierra).

De acuerdo con estos datos, podría establecerse aproximadamente un presupuesto de sostenimiento del servicio en esta forma:

Gastos en recolección en 25 carretas—95 carretadas de basura por exceso sobre la cantidad presupuestada actualmente, al año.....	\$ 3.000,00
Gastos en camionaje: chauffeurs, jornaleros, gasolina, grasa, aceite, reparaciones y gastos generales e imprevistos, al año.....	9.000,00
	<hr/>
Total de gastos de sostenimiento.....	12.000,00

El gasto de instalación sería aproximadamente el siguiente:

Dos lotes de terreno de 6.000 m ² cada uno en el Norte.....	\$ 6 000,00
Dos lotes de terreno de 6.000 m ² cada uno en el Sur.....	6 000,00
Dos camiones	16 000,00
Construcción de dos tanques	1.600,00
Imprevistos.....	2.400,00
<hr/>	
Total de gastos de instalación.....	\$ 32.000,00

CONCLUSIONES.—Por el estudio y datos que anteceden se ve, pues, que con un gasto, se puede decir insignificante, se podría establecer un tratamiento de basuras que presentaría las ventajas prácticas siguientes:

1º El ser económico y apropiado;

2º El de permitir más tarde la implantación de cualquier sistema de incineración y preparación de abonos sobre la base de la recolección y alejamiento de la basura, establecidos en la forma indicada;

3º Se libraría a la ciudad del inconveniente grave de la saturación del suelo con la materia orgánica en la cantidad de 20 toneladas diarias que se va enterrando; se le quitaría el inconveniente de las moscas numerosísimas; se eliminaría el peligro de que esas basuras, sin saberse donde arrojarlas, estén sirviendo de abono en el cultivo de legumbres, provocando así un grave riesgo para la propagación de la tifoidea y disenterías.

III

Comedor público para obreros.

En las calles que rodean el edificio del Mercado Sur, se localizan los vendedores de comida, y allá

acuden los jornaleros especialmente, quienes, por un módico precio, toman una regular comida, suficiente bajo el punto de vista fisiológico.

Estas ventas presentan los inconvenientes siguientes: ensucian las calles, los utensilios personales del servicio no se lavan, la gente se amotina, las comidas se sirven en condiciones de desaseo: el aspecto de tal venta es repugnante. Cómo obviar tales inconvenientes? La prohibición no conduciría sino a la venta clandestina, que sería más antihigiénica (pues hoy siquiera se controla la protección de dichos alimentos y el aseo personal de los vendedores). Y repartida en la ciudad se haría en lugares inmundos. Ahora, si se obligara a localizar tales ventas en tiendas especiales, provocaría esta medida una alza inmoderada en el precio de las comidas, lo cual se traduciría por una alimentación insuficiente o escasa del jornalero.

El remedio, que ya he insinuado en otra ocasión al I. Concejo, consiste en establecer un comedor público con piso lavable, techo protector, con mesas y lavabos para las manos y lavaderos para los utensilios de comida. Así se haría una obra social de protección de la alimentación barata y al mismo tiempo higiénica; así el control se volvería fácil y las prácticas de aseo se harían asequibles, lo que contribuiría a la implantación de costumbres higiénicas en la masa del pueblo.

Este comedor, según el plano adjunto N^o 2, costaría la suma de \$ 3.000. Debería ser construido en un sitio apropiado de la Avenida 24 de Mayo, de donde ya van a ser retiradas las ventas de legumbres.

IV

Municipalización de leches

La higiene de la leche constituye un problema municipal de primera importancia. Un buen número de enfermedades (tifoidea, tuberculosis, disentería, enteritis) se transmiten por la leche, y la mortalidad infantil que entre nosotros es del 47 por ciento sobre la mortalidad general y del 36 por ciento sobre la natalidad, se reduciría, muy apreciablemente, si la leche, alimento del niño, fuera ofrecida al consumo en condiciones higiénicas.

La leche que se vende en Quito es, sin excepción, contaminada. En el Laboratorio de la Sanidad se examina sistemáticamente y se la encuentra contaminada de colibacilos en distintas proporciones. La ebullición ligera a que se somete la leche en las casas no es suficiente para librarla de gérmenes.

La Oficina de Higiene Municipal no puede tampoco llegar al aprovisionamiento de las leches ni siquiera en condiciones de aseo, menos de asepeia. Para lograr que las leches se vendan al público en condiciones de aseo, habría que realizar lo siguiente: obligar a los propietarios a formar establos, terrazas pavimentadas y lavables, a educar un personal apropiado con costumbres de aseo personal, a proveerse de filtros y recipientes lavables, sin empaques, a utilizar un medio de transporte rápido, refrigerante y no agitante. Se podrán realizar todos estos capítulos enumerados? No, por muchas y variadas circunstancias, donde ni siquiera existen buenos caminos, donde el cultivo es in-extenso, donde el personal de servicio es el pobre indio. Se necesitaría por

otra parte que la Sanidad disponga de miles de Inspectores, para controlar cada hacienda, cada tarro, a cada Mayordomo, a cada ordeñador.

Luego nos queda un único recurso para sanear las leches: el monopolio del aprovisionamiento y la venta previa pasteurización; y tal cosa sólo pueden hacerla o compañías privadas, con recursos suficientes y apoyo oficial decidido, o los Municipios. En gran número de ciudades de Europa y Estados Unidos, las leches son aprovisionadas, pasteurizadas y vendidas por los Municipios.

La planta pasteurizadora es la gran válvula donde se anulan todas las nocividades de una leche mal producida, mal recolectada y mal transportada. Ciudades higiénicas como las de Europa y Estados Unidos, en que la producción lechera se hace en condiciones ideales de control, investigación hasta sobre el animal, en condiciones ideales de recolección y transporte con recipientes estériles y carros frigoríficos, sin embargo han debido apelar a la pasteurización, a fin de neutralizar todo peligro de una leche contaminada; como entonces no optar por este medio si, como entre nosotros, la producción, recolección y transporte son deplorables y si se encuentran, vuelvo a repetir, contaminadas todas las leches?

En el afán de sanear la leche, la Sanidad ha logrado controlar, reglamentar la venta de leche; pero no puede ir más allá por las razones que anteriormente dejo expuestas. En el anhelo de lograr disminuir la mortalidad infantil, puse especial empeño en que la Cruz Roja instalara una planta pasteurizadora siquiera para las leches destinadas a los niños; y así va a ha-

cerlo, pues está pedida la planta que llegará dentro de poco tiempo.

Se hace, pues, necesario extender a todos los habitantes las garantías sobre la leche, estableciendo una gran planta pastORIZADORA para veinte mil litros que, según cálculos que ha podido hacer la Sanidad, consume Quito. Y esta obra salvadora, de primera necesidad, corresponde al Municipio. Constituye un capítulo del medio ambiente la presentación del alimento sano a los pobladores de cada comuna; y los gastos de instalación y sostenimiento son retribuidos por el precio de venta.

El costo de la planta pedida por la Cruz Roja para trescientos galones o sean aproximadamente mil doscientos litros diarios, cuesta dos mil dólares o sean diez mil sucres, comprendiendo embalajes, tapas, etc.

Además, en una gran planta destinada a la pasteurización de la leche para toda clase de habitantes—adultos y niños—ya no habría necesidad de envases especiales; pues, una vez pasteurizada la leche, podría acumularse en tanques refrigeradores y expendirla en recipientes particulares; el gran peligro de la leche se presenta en la etapa que ésta recorre desde el ordeño hasta el sitio de pasteurización, y en éste queda anulado.

V

Cloronización de las aguas

Así como la pasteurización final de las leches, tras la producción, recolección y transporte defectuosos, es el baluarte seguro de defensa de los consumidores; la cloronización final de nuestras aguas potables, tras un aprovisionamiento casi siempre deficiente y defec-

tuoso, es la única y definitiva medida de volverlas inofensivas para las poblaciones.

En Quito se discute mucho sobre si se debe canalizar la acequia alta de Pichincha o si se debe cloronizar; y las aguas siguen contaminadas. La Sanidad ha venido estudiando el problema de las aguas de Quito desde hace muchos meses; en la Oficina reposan todos los documentos que testifican los estudios pacientes que se han efectuado por medio de los laboratorios, la Oficina de Higiene Urbana y en colaboración con la Dirección de Obras Públicas y de Agua Potable, sobre exámenes bacteriológicos, sobre filtración y diversas modificaciones, sobre cantidad de agua, sobre los grados de contaminación en las fuentes y en diversos puntos de la red distribuidora, etc.; y después de todo, aunque el grado de contaminación ha sufrido alguna baja con las diversas reformas y modificaciones implantadas, siempre sigue contaminada; y una agua cargada de colibacilos está expuesta de un momento a otro a contaminarse de bacilos tíficos. Varias veces ha sufrido seguramente estas contaminaciones, y entonces recrudece la tifoidea. La epidemia tífica en Quito se sostiene por el agua y por alimentos que vienen de afuera (legumbres, leches especialmente). Las causas interiores (alimentos producidos en las tiendas, focos infecciosos, convalecientes, etc.) se han atenuado tanto que en la práctica ya no representan un papel decisivo, de modo que las moscas ya no son el principal vector.

Es, pues, otro imperativo del momento la esterilización de las aguas. Que se canalice o no la acequia conductora de las aguas altas, se hace indispensable una

planta de cloronización; porque la obra de canalizar es larga, puesto que tendría que ser canalizada desde el origen para dar resultado práctico; porque la red misma se halla contaminada y se encuentra expuesta a contaminarse por la disposición de la red y el deterioro de los tubos que debe seguir adelante; de tal modo que sólo una cloronización periódica hasta de la red misma pondría al margen de cualquier eventualidad al agua, hasta que se renueve la canalización, obra también larga y costosa.

En las ciudades de los Estados Unidos, provistas de aguas bien filtradas y depuradas se presentó la tifoidea con una mortalidad de 27 por cien mil habitantes anualmente; desde que se ha establecido la sistemática cloronización de las aguas, tal mortalidad ha bajado a 5 por cien mil habitantes.

Débase también tomar en cuenta que una planta de cloronización es de un costo aproximado sólo de 700 dólares por una unidad necesaria para esterilizar 3'700 000 litros en 24 horas, lo que sería suficiente para Quito. También debe tomarse en cuenta que el sostenimiento no demanda sino escaso personal y que el consumo de cloro sólo representa el valor máximo de un sucre por cada millón y medio de litros.

En nuestros pueblos, en que el problema agua es el que reclama a gritos una reforma, es donde también conviene la implantación de cloronizadores. Las aguas de que se han provisto estos pueblos son superficiales, de riego, recorren trayectos de muchos centenares y miles de metros en descubierto, a través de caseríos y poblados. Las epidemias tíficas y disentéricas, que de un momento a otro se presentan en diversos pueblos, son las

más de origen hídrico. Y sería una utopía pretender canalizar todas las agnas de que se surten las poblaciones pequeñas o establecer sistemas de filtración; pues ni el costo de la obra permitiría aboirdarla, ni correspondería a su rendimiento. Algún Teniente Político reclamaba una canalización de agua para un pueblo de dos mil habitantes, y tal canalización, según cálculo que hice practicar, representaba la suma aproximada de doscientos cincuenta mil sueres. Si en las poblaciones de mayor importancia, el aspecto económico no permite abordar una obra de canalización, menos en los pequeños pueblos! Yo veo que la única manera práctica, económica y rápida de hacer inofensivas las aguas de los pueblos, es también la cloronización. Existen plantas de todas las capacidades y de una escala amplia de precios que son perfectamente compatibles con las necesidades y los recursos de nuestras pequeñas poblaciones rurales, que tienen también derecho a que las Municipalidades respectivas les suministren un medio ambiente más favorable para la salud. Hay plantas de cloronización que cuestan apenas doscientos dólares y sirven para esterilizar medio millón de litros al día. Sólo la República de Chile acaba de hacer un pedido de 40 plantas para pequeñas poblaciones.

En conclusión, creo pues, muy necesario que los Municipios de la República, y el de Quito en especial sin dilación, considerando como una obra de imperiosa conveniencia pública, procedan a adquirir plantas de cloronización, antes que toda otra clase de instalaciones de interés secundario en el orden higiénico, que debe ser el primero en la vida nacional.

He querido exponer ante el I. Concejo de Quito los problemas de higiene municipal que estimo como los de más urgente realización, tanto con los fundamentos y razones que explican su importancia, como con los detalles de la forma y manera más apropiada de solucionarlos.

El espíritu de la Ley actual de Sanidad coloca a los Directores del ramo en la situación de intervenir ante los Municipios para lograr la implantación y solución de los principales problemas higiénicos que en cada población se consideran de más imprescindible necesidad.

Es pues el afán de cumplir con las disposiciones legales y de llenar un deber patriótico el que me impulsa a hacer esta exposición. Ya a varios otros Municipios he tenido ocasión de dirigirme, presentándoles sugerencias o insinuaciones oportunas para cada uno; y estando ligado íntimamente el problema higiénico al económico, claro es que se hace una selección sólo de lo más inaplazable en materia de higiene para encomendarlo a la buena labor municipal.— Por esto es de desear que los Municipios dejen de consagrar sus fondos a obras de interés secundario o a obras que ya existen, para dedicarlos primero y ante todo a obras de primera necesidad, que aún no existen y a cuya existencia están ligados los beneficios directos relativos a la salud de las colectividades.

Y a este respecto, creo honradamente que en Quito la obra de una nueva planta eléctrica, que va a consumir tres millones de sucres, desviando la fuerza hacia una obra que va a ser un duplicado, dejará por mucho tiempo a Quito sin la energía suficiente para completar

la obra de higienización en que patrióticamente ha emprendido en estos últimos años, y las obras que dejo señaladas como de imperiosa necesidad tendrán por la fuerza de las cosas que ser aplazadas indefinidamente.

Del señor Presidente con toda consideración y respeto.

P. A. SUÁREZ,

Director General de Sanidad Pública.

8

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Quito, a 27 de mayo de 1927.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

La Comisión de Obras Públicas Municipales, a cuyo estudio pasó la exposición del señor Director General de Sanidad relativa a la necesidad de emprender en las cinco obras que él cree necesarias para el saneamiento de esta Capital, somete al criterio del I. Concejo el siguiente informe, en el que emite su parecer respecto a cada una de dichas obras.

I.

Panaderías Municipales.

Con el fin de obtener que la fabricación del pan se haga en buenas condiciones, y dada la existencia de pequeños industriales que elaboran dicho artículo hasta con medio quintal de harina, lo cual no da margen para que hagan fuertes erogaciones en el arreglo de las instalaciones, la Sanidad sugiere la conveniencia de que el I. Concejo

jo construya panaderías higiénicas de diversas clase, magnitud, comodidad, etc. para darlas en arriendo a los industriales, que no estuviesen en condiciones de construir o arreglar higiénicamente las panaderías.

Esta sugerencia que a primera vista puede ser alhagadora para los fines que persigue, juzgándola ya dentro de la realidad de las cosas, buenamente puede no producir el efecto deseado, si se ha de juzgar que con solo la acción municipal constructiva pueden prevenirse las enfermedades infecto-contagiosas.

De aceptarse en absoluto la medida indicada, la bondad de ella debería extenderse a todas las formas de industrialismo en que se expenden o transforman artículos de consumo, y entonces el I. Concejo no sólo debiera construir panaderías higiénicas, sino también tercenas, lecherías, dulcerías, fondas, figones, etc., instalaciones en las que en casi todas existen industriales que giran con pequeñísimos capitales, como puede verse en la multitud de figones que, repartidos en el perímetro de la ciudad, ofrecen provisiones de boca. Y allí tendríamos que el I. Concejo vendría a convertirse en el gran industrial, actitud que ni científica ni legalmente podría asumirla. Más todavía, si el I. Concejo pudiera emprender en esos servicios, aquellos que suponen la inversión de fuertes capitales, tendrían que concederse mediante tasas proporcionadas, resultando que el conflicto del arrendatario con el propietario particular no desaparecería por haberse sustituido a éste una entidad pública.

En ninguna parte del mundo que sepamos los municipios han emprendido en obras como la aconsejada por la Dirección de Sanidad y

con los caracteres que ella indica, porque no pueden los Municipios convertirse en industriales ya que ello significaría la sugerencia. La industria debe permanecer siempre libre, sólo sujeta a las restricciones de las leyes de Sanidad, quiéralo o no el industrial. Si muchas veces varias comunas extranjeras instalan panaderías verdaderamente *municipales* y más servicios análogos, lo hacen con otro fin, que es el de evitar las explotaciones del pueblo y abaratar los artículos de consumo.

Con lo expuesto bastaría, pues, para no aceptar la sugerencia del señor Director de Sanidad, y antes bien le recomendaríamos a él que despliegue toda actividad a fin de obtener que los propietarios de las casas ejecuten las obras más indispensables para mantener en buen estado higiénico las panaderías. Se dirá que va a sufrir la industria panificadora, y que se atacará a un modo de vivir de determinada gente pobre; así puede suceder, y sucede en efecto. Siempre que se adopta una medida sanitaria, se observa ese fenómeno, pero inmediatamente, tras del retiro provisional del pequeño industrial, vuelve naturalmente a restablecerse la industria aguijoneada por la necesidad y subsanando las exigencias higiénicas.

Los mismos motivos que se invocan para exigir que el lechero que expende un barril o medio barril de leche, tenga una instalación higiénica que requiere capital fijo, existen para que el panificador al por menor tenga también su instalación en condiciones de aseo.

Con todo, para que no se crea que el I. Concejo no secunda la labor sanitaria dentro del orden indicado por la Sanidad, y a manera de ensayo, opinamos que el I. Con-

cejo puede emprender en la construcción de una o dos panaderías pequeñas, utilizando alguno de los terrenos que posee el I. Concejo en la Ciudad. Esas construcciones que podrían tener el carácter de modelos, deberían ser arrendadas, reservándose el I. Concejo el derecho de establecer una verdadera panadería municipal cuando las necesidades del abaratamiento de las subsistencias lo exijan.

II

Alejamiento de basuras.

El problema de las basuras ha preocupado siempre al I. Concejo y, a medida que se han ido rellenando las quebradas, ha considerado la dificultad por venir. Recordamos que cuando formó parte del I. Concejo el Sr. Dr. Isidro Ayora y en su calidad de Comisionado de Higiene le tocó ocuparse detenidamente del asunto, indicando que si, entonces, por el momento, se evitaban los focos deletéreos de los basureros recubriéndolos continuamente con tierra, bien pronto al terminarse el cerramiento de las quebradas, habría que alejar las basuras de la zona de la ciudad y aún propuso la construcción de depósitos urbanos, uno de los cuales debía levantarse en la Placeta Marín.

Ultimamente el Sr. Presidente de la Corporación aprovechando del viaje del Sr. Dr. Dn. Antonio Pallares a los Estados Unidos de Norte América, y de la colaboración que él le ofreciera para todo lo que pudiera interesar al Concejo, comisionó a dicho Doctor a fin de que estudiara con especial interés la forma con la que en aquel país se ha atendido a la destrucción de las basuras. El Sr. Dr. Pallares emi-

tirá próximamente su ilustrado dictamen acerca de este punto.

Nada más acertadas que las observaciones que ahora hace el señor Director de Sanidad, quien resuelve el problema mediante el sistema de la incineración o el de la destrucción química espontánea, y al exponerlos presenta un plan metódico para la extinción de las basuras. El señor Director propone por ahora el método de la incineración, debido a un fuerte desembolso en la instalación de hornos de alto tirage, y vectores de aire y disecadores, etc., lo cual exige que la obra no se realice sino tras muchos cálculos, informes, experiencias, etc., a largo plazo, y se inclina por el método de la destrucción química espontánea, mediante el transporte de las basuras a dos parages situados por lo menos a mil quinientos metros de distancia de la periferia de la ciudad.

El Concejo debe pues decidirse por el sistema de la destrucción química y preparar los medios necesarios para establecerlo. Ahora se siguen empleando las basuras en el relleno de las quebradas, en la forma de cubrir con tierra las capas de desperdicios para que las moscas no encuentren medio a propósito para sus incubaciones y los cauces por cegarse en las quebradas de El Tejar, Sala de Armas, San Diego, etc., todavía pueden ofrecer cabida para algún tiempo, sin mayor perjuicio para la salubridad pública, ya que no es de esperar que se contaminen las aguas de «El Sena», las cuales han permanecido inmunes hasta hoy no obstante las filtraciones de los cementerios de El Tejar y San Diego y de tantos rellenos que se han efectuado en la ciudad, seguramente por la elevación de las ca-

pas permeables que dan origen a las fuentes de «El Sena»; pero de este estado actual a la situación en que muy pronto se vería Quito, verificados que sean todos los rellenos, hay una enorme diferencia; además como en el plan aconsejado por la Sanidad debe cercarse el terreno receptor de las basuras con árboles que introduzcan profundamente sus raíces, juzgamos que el I. Concejo está dentro del tiempo para adquirir los dos terrenos aconsejados por la Sanidad en el lado Norte y Sur de la ciudad, a fin de proceder a rodearlos de árboles y que se hallen listos para recibir el depósito de basuras. En cuanto a los sitios mismos indicados por la Sanidad, si creemos que debe meditarse un poco más, porque si en el lado Sur se señala el punto intermedio entre Alfaro y la Magdalena talvez habría sus inconvenientes. Por tanto el señor Presidente del I. Concejo Municipal junto con el Concejal comisionado del ramo y el señor Director de Sanidad bien podrían examinar con más atención los lugares que fuesen más adecuados.

III

Comedor para obreros

Antes de ahora se ha preocupado ya el I. Concejo de la idea de construir edificios adecuados que sirvan de comedores públicos para obreros, y precisamente el año de 1924 en que se concibió el proyecto, se obtuvo que no se vendieran los lotes contiguos a la Avenida 24 de Mayo. En este año el I. Concejo tuvo presente aquella necesidad y en el presupuesto para Obras Públicas, la Comisión de Obras destinó la respectiva partida. El I. Concejo se halla pues empeñado

en llevar a cabo inmediatamente aquella obra y tan pronto como se concluyan los planos que están trabajándose, se iniciará la obra, aun cuando ella cueste más de los tres mil sueres presupuestos por la Dirección de Sanidad.

Además el I. Concejo está terminando las reparaciones del Mercado Sur para que se trasladen a éste las vivanderas del solar de la Avenida 24 de Mayo, el cual desocupado entonces se lo utilizará en el Comedor de Obreros.

IV

Municipalización de leches.

No nos corresponde discutir el aspecto higiénico de este servicio, ni entrar en disquisiciones acerca de si la leche debe ser pasteurizada para que no sea ofensiva al organismo humano, ni mucho menos si el servicio de municipalización láctea se ha adoptado o no como medida preventiva en otros países, y así nos corresponde conocer la proposición de la Sanidad sólo desde su aspecto legal, esto es «el monopolio» del aprovisionamiento de la leche y la venta, previa pasteurización.

Esta medida supone que el I. Concejo debe ejercer el monopolio, algo así como un estanco de la leche, para lo cual no está facultado el I. Concejo, y el problema, a la vez que sanitario, dice repercusión a la economía del país, debiendo por tanto estudiarse por quien corresponda, hasta que punto la prevención sanitaria se compaginaria con el progreso de la industria lechera. No es pues el I. Concejo quien debe resolver el pedido de la Sanidad, sino el Gobierno Supremo en su función legislativa, el que debe considerar el proyecto, y

después de estudiarlo, facultar o no a los Municipios el monopolio de las leches.

No hay duda que los niños, en especial, son los que más sufren los efectos de la leche contaminada y como muy pronto la Cruz Roja pondrá en función una planta pasteurizadora con capacidad para mil doscientos litros diarios, creemos que aquella experiencia bien puede servir de índice al Gobierno, para adoptar ulteriormente las resoluciones que conviniere.

V

Cloronización de las aguas

Al tratarse del mejoramiento del agua potable de la ciudad afirma el Sr. Director de Sanidad que la cloronización final de nuestras aguas potables, tras un aprovisionamiento casi siempre deficiente y defectuoso, es la única y definitiva medida de volverlas inofensivas para las poblaciones; pero en oficio de 30 de junio de 1926, el Sr. Dr. Suárez, en su carácter de Director de Sanidad Pública dijo al I. Concejo lo siguiente: "Esta Dirección opina, de acuerdo con el señor Director Técnico, que la mejor obra de mejoramiento del servicio de agua potable de las fuentes de Pichincha sería la canalización de la acequia que conduce dicha agua".

El I. Concejo se inclinó entonces por la idea de la canalización, habiendo pasado de la etapa de los proyectos a la ejecución de la obra, la cual se halla ya iniciada, porque están terminados todos los estudios y en viaje los moldes para el trabajo de la tubería. El Concejo, en inteligencia con la Sanidad, ha creído pues proporcionar a Quito, mediante la canalización, agua verdaderamente potable y en la

proporción de cuarenta y cinco litros por segundo, que es la que producirían las vertientes del Pichincha.

Es pues del caso que la Dirección de Sanidad, contando de antemano con la resolución del I. Concejo de Quito, de mejorar absolutamente las condiciones del agua, y consultando las necesidades presentes y más o menos remotas de la población, como la eficiencia misma de las obras, nos informe cual de aquellas es de mayor urgencia si la cloronización o la canalización, y si de emprenderse en ambas a la vez se sirva dar al I. Concejo las instrucciones técnicas del caso para que el cuerpo técnico de ingenieros las estudie. Previa esta resolución de la Sanidad, la cual sería desde luego responsable ante el pueblo de Quito, dado su carácter técnico, creemos que el I. Concejo muy bien puede preferir la cloronización de las aguas a la canalización de la acequia del Pichincha, máxime que hasta el costo de setecientos dólares que importaría la planta cloronizadora, al decir de la Sanidad, le pone al I. Concejo en situación de no demorar la obra.

Junto con el informe de la Sanidad, que sería de desear que se presentara cuanto antes, para que la demora no sea causa del retardo en la iniciación de cualquiera de las obras, convendría que el señor Director de Sanidad se sirviera mandar el prospecto de la maquinaria para la cloronización de las aguas que necesita consumir Quito, el presupuesto, las direcciones de las casas a las que habría que dirigirse y todos los datos relativos tanto a las obras que habría que construir para dichas maquinarias, etc.

El señor Director manifiesta que

de los estudios bacteriológicos que diariamente se practican de las aguas, se deduce que aquellas no están contaminadas en sus orígenes, sino que la presencia de colibasilos denuncia que la contaminación está en la red de tubería. Posiblemente no puede tratarse de la porosidad de los tubos, supuesto el estudio que ha hecho la Oficina de Agua Potable, y si es necesario proceder a una esterilización inmediata de la red, sería de desear que el señor Director de Sanidad aconsejara el procedimiento y si para ello es necesario acudir a la planta cloronizadora.

Estamos de acuerdo con las observaciones de la Sanidad respecto a que en las poblaciones pequeñas deben implantarse sistemas cloronizadores lo cual debe atraer la atención preferente del Concejo y de las Juntas Parroquiales, cuanto más que el costo mínimo que determina el señor Director (Plantas desde 200 dólares cada una) hace preferible adoptar el sistema cloronizador en vez de la canalización de largos acueductos, y sobre todo por el beneficio de la esterilización.

El I. Concejo debería facultar al señor Presidente para que en asocio de la Comisión de Parroquias Rurales y el señor Director de Sanidad examinen el problema hídrico de cada parroquia rural, y atendiendo a la disposición especial del servicio de las aguas, a la cantidad y naturaleza de éstas y previos los prospectos de las pequeñas plantas que proporcionaría la Sanidad, presenten el proyecto respectivo para atender al mejoramiento de las aguas en las parroquias rurales.

Las parroquias rurales del Cantón son 27 y si hemos de aceptar que se necesita una planta cloronizadora para cada una de ellas,—en

el supuesto de que todas contasen con agua y que cada planta importara \$ 200, — el I. Concejo bien podría emplear el costo total de \$ 27.000 que importarían todas las instalaciones. Aún mas, la inversión no se haría en el momento, puesto que hay que empezar por examinar las condiciones locales de cada parroquia y primero dotarlas de agua a muchas de ellas.

*
*
*

Aquí deberíamos terminar nuestro informe si el señor Director de Sanidad no emitiese determinados conceptos relacionados con un programa sintético de higienización de la ciudad, como si la obra sanitaria debiera depender única y exclusivamente del Concejo, o como si acaso el I. Concejo de Quito estuviese consagrando sus fondos a obras de interés secundario, antes de dedicarlos de preferencia a obras de primera necesidad que aún no existen y a cuya existencia está ligada la salud de las colectividades, para terminar el señor Director «creyendo honradamente que en Quito la obra de la planta eléctrica que va a consumir tres millones de sucres, desviando la fuerza hacia una obra que va a ser un duplicado, dejará por mucho tiempo a Quito sin la energía suficiente para completar la obra de higienización en que patrióticamente ha emprendido en estos últimos años, corriendo el peligro de que las obras que señala como de imperiosa necesidad, tendrían por la fuerza de las cosas que ser aplazadas indefinidamente».

Hasta hace veinte años el servicio de salubridad pública corría a cargo exclusivo de los Ayuntamientos, pero el deber y el derecho de defender la vida humana hau

exigido que el Estado tome una ingerencia directa en los servicios sanitarios, unas veces dirigiendo, otras colaborando y de todos modos actuando con los Ayuntamientos. La labor sanitaria no depende pues únicamente de éstos, sino también de la Sanidad Pública. Cumpla pues el I. Concejo sin restricción alguna los deberes que le incumbe en el orden sanitario y desarrolle la Sanidad Pública todo su radio de acción con la eficacia y energía que ha menester.

El I. Concejo en estos últimos cinco años ha tenido como norma principal de su acción la preferencia por mejorar la salubridad de la ciudad sin que jamás haya empleado sus fondos en obras de interés secundario como el mismo señor Director lo reconoce, y en esa obra sanitaria se halla empeñado como consta a la ciudad entera de Quito.

En el Presupuesto del presente año tiene destinado al rededor de \$ 900.000 sólo para obras de higienización de la ciudad, superando dicha cifra a la que por igual concepto destinó en el año pasado y esa suma subirá más todavía en el año próximo si se advierte que en este año se cancelará la deuda al Banco Pichincha, la cual de \$ 214.000 que debía abonarsele, queda apenas por saldar al rededor de \$ 51.000 que se cancelarán próximamente, deuda que como es sabido forma parte de la de \$ 500.000 que ha venido abonando el I. Concejo desde setiembre de 1925 como sucesor de la Junta de Embellecimiento. Ese renglón servirá pues para aumentar los fondos de higienización de la ciudad.

No cabe discutirse que la salubridad de las poblaciones es el primer deber de los Ayuntamientos pero éstos tienen una serie de funciones y servicios que llenar, y se

incurriría en un error al apreciar el Gobierno Municipal con un criterio unilateral. La Sanidad si puede comprenderse dentro de éste criterio porque existe sólo y para defender la vida humana mientras que el Ayuntamiento, tiene su razón de ser para ello y más para una serie de servicios en que se resuelven las múltiples formas de la vida material, intelectual y social de la comuna. Por eso los Ayuntamientos tienen múltiples y complejas funciones a resolver, y todas ellas dentro de dos órdenes administrativos, o sean el de los fines y el de los medios que se complican más todavía en un desdoblamiento de la entidad municipal, considerada ésta unas veces como gestor de negocios y otras como entidad de prestaciones y servicios públicos. Y en relación con toda esa amplia esfera surge la actividad financiera que pone a la entidad Ayuntamiento en la necesidad de realizar con inteligencia y orden los medios económicos indispensables para ir llenando progresiva y convenientemente las necesidades del vecindario y resolviendo con igual medida los problemas de la comuna.

De lo expuesto, se ve con toda claridad que el I. Concejo debe hacer no sólo higiene en el sentido específico que considera la Sanidad, sino la *higiene* en más alta comprensión, más ornato, más todo un conjunto de servicios públicos que requieren la vida integral de la comuna, cuyas necesidades no pueden ser satisfechas en la vida familiar. Y para llenar el I. Concejo como buen administrador todos esos propósitos, ha de combinar los elementos indispensables para la totalidad de sus fines y ha de poner en juego, junto a su acción, los medios adecuados de

realizarla, consultando la mejor dirección de las fuerzas económicas. Así función municipal es la de proveer de luz al Municipio, precisamente porque esa necesidad no puede llenarse ampliamente por los particulares y el servicio se ha de realizar con tendencias a la economía social; más todavía, si el Municipio como entidad moral necesita de ese factor para el alumbrado público y otros servicios de igual índole. Y si al tratar el Concejo de suministrar alumbrado público, tiene en un momento dado que acudir a una empresa privada para que le proporcione la energía luminosa y le conceda energía eléctrica, juzga más conveniente y económico prescindir de aquel procedimiento para poder prestar mejor sus servicios, está el I. Concejo en el legítimo ejercicio de sus funciones y dentro de la gestión económica más razonable.

Esto considerado solo desde el deber de primer grado, diremos, que tiene el I. Concejo en aquello del alumbrado de las calles y paseos públicos, pues si de esto, entráramos en consideraciones del deber ineludible en que están los Ayuntamientos de procurar que el alumbrado artificial obedezca siempre a la noción de servicio público, las razones abundarían por demás, y como el I. Concejo, al hacer su planta, no tiene el propósito de sustituirse en el servicio de la empresa particular de luz, es excusado que la Comisión se detenga a tratar de ese aspecto.

Por otro lado debe advertirse que la luz es higiene: que una lámpara es un ojo sanitario, que a mayor potencia eléctrica disponible y en mejores condiciones, el I. Concejo estará en situación de desarrollar mejor su función higienizadora; ya que con energía propia, y sin que

el Municipio se halle sujeto a fluctuaciones del negocio de Empresario, puede disponer de los elementos más poderosos para atender económicamente a la misma incineración de basuras cuando se establezcan los hornos, a la mayor eficacia en la elevación de agua potable por medio de bombas, a la clorización de las aguas, la cual necesitará de energía eléctrica, a la difusión del alumbrado público y quien sabe si favorecerá también la transformación de las cocinas domésticas, que son lugares tan descuidados sin que la Sanidad Pública pueda hasta ahora remediar el estado de ellas, a no ser que el I. Concejo vaya también a construir cocinas higiénicas. Todos sabemos que así como los lugares menos útiles de las casas se destinan a panaderías, así también los compartimentos más oscuros y desaseados se destinan a cocinas.

Basta considerar el extenso programa de acción del Concejo que en lo sanitario viene realizando y que está en ejecución, por ejemplo con los últimos servicios higiénicos que se construyen, con la canalización de calles, cerramiento de las quebradas, desaparición de estercoleros, canalización de aguas, para que el convencimiento sea de que no se opone a la higienización de Quito la obra de la Planta Eléctrica, la cual está llamada precisamente a dar luz y fuerza propias para atender a los muchos servicios del Cantón, pese al argumento especioso de que habiendo ya una planta particular vaya a hacerse un duplicado, cuando precisamente ese duplicado exige el progreso de la vida cantonal.

A la razón negativa de que no debe construirse la Planta porque no se extenderá la canalización, porque no se pavimentarán las ca-

lles, porque no se cloronizará el agua, etc., la Comisión debe responder que no se desatenderá ninguna de esas obras, y que complementariamente a ellas, el Municipio de Quito necesita disponer de energía eléctrica propia, porque si ahora paga a la Eléctrica al rededor de \$ 90.000 por año por los servicios limitados que se prestan a la comuna, el fomento de los servicios, el transcurso del tiempo y más circunstancias fáciles de preveer exigirán mayor desembolso de las cajas municipales, o conducirán a la impotencia de incrementar los servicios públicos.

La suma que hoy paga el Municipio quiteño por luz y fuerza eléctrica no puede ser estacionaria, sino que más bien irá ascendiendo; bien pronto tiene que bombear más aguas de «El Sena», sirviéndose de la tubería que acaba de llegar a Guayaquil y si está ahora en el caso de doblar el costo de la fuerza, la erogación por ese concepto tendrá que ser mayor después de cinco o seis años en que termine la concesión de la tarifa de dos centavos y medio de que goza, merced a una cesión de contrato, y es evidente que en el pleno desarrollo de su actividad, no cabe que el I. Concejo se someta a extrañas economías, sino a las necesidades de los moradores, para satisfacerlas legítimamente.

No se crea tampoco que la Planta va a importar los tres millones de sueres que se anota; no, señor Presidente. La Planta, una vez concluida, costará la mitad más o menos, y esa suma no va a erogarse inmediatamente de las cajas municipales, al extremo de que se suspendan todos los demás servicios públicos, nó, aquella suma se invertirá en el transcurso de cinco años más o menos.

Mucha extrañeza nos habría causado la crítica que a la obra de la Planta hace el señor Director de Sanidad, pero las circunstancias de que la Sanidad talvez procede sólo bajo el criterio unilateral de su ramo, hace que expliquemos aquella crítica, la cual seguramente obedece al anhelo de que la higienización de la ciudad sea lo más perfecta posible. Creemos pues que la opinión del señor Director es honrada, como él lo dice, pero seguramente al emitirla no ha considerado todos los aspectos del asunto, puesto que las razones negativas y temores que ha enunciado, ya hemos tenido ocasión de refutarlos en cuantos casos se ha planteado por personas a quienes no les interesa que el Municipio de Quito tuviera su Planta Eléctrica propia.

Resumiendo pues las observaciones del señor Director de Sanidad, ocurre que la construcción de panaderías constituye una obra a discutirse todavía su conveniencia y eficacia; que el problema de las basuras es un asunto que ha estado y está presente en el ánimo del Concejo y que ahora necesita de la colaboración de la Sanidad para resolverlo por la perspectiva que el mañana exige imperiosamente; que el comedor público para obreros está ordenado levantarse y que en este año se lo hará; que la municipalización de leches no es un asunto que le compete resolverlo al I. Concejo, sino al Gobierno Supremo como Legislador; que la cloronización de las aguas, propuesta después de que el I. Concejo ha iniciado la canalización de la acequia de Pichincha por sugerencia anterior de la Sanidad, debe estar dispuesto a aceptarla con la colaboración del mismo Departamento; que la labor municipal en lo que a higieue y salubridad se refiere, ha

sido y es basta, sin que hayan dedicado fondos municipales a obras de carácter secundario y que finalmente la Planta Eléctrica Municipal no va a sustraer las obras de higienización y que más bien es un elemento complementario para esas obras.

Somos del señor Presidente atentos servidores.

(f.) CARLOS MANTILLA.— (f.) JOSÉ A. CALISTO CH.— (f.) MIGUEL ANGEL ALVAREZ.

Sindicatura Municipal

9

Sindicatura Municipal.—Nº 36.— Quito, a 9 de mayo de 1927.

Señor Presidente del I. Concejo Cantonal.

El art. 7º de la Ley de Régimen Municipal reformado por el Decreto Legislativo de 8 de octubre de 1923 dice así: "No podrán ser elegidos Concejales:..... 2º Los empleados de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, con excepción de los que presten sus servicios en los cuerpos de bomberos".

Conforme a esta disposición clarísima, y dada la latitud con que generalmente se usa el término *empleado* en nuestras leyes, tanto que en él se comprenden al empleado propiamente dicho como al funcionario, la opinión corriente fue que había incompatibilidad para ser Concejal en cualquiera persona que desempeñara un empleo o función pública, excepto tratándose de un cargo en el cuerpo contra incendios.

Sin embargo, cuando el I. Concejo Municipal de Quito trató en diciembre de 1923 de calificar la elección

de Concejal del Sr. Enrique Gangotena Jijón, quien al tiempo de ser elegido Concejal se hallaba desempeñando el cargo de Vocal de la Junta Central de Beneficencia por nombramiento del Ejecutivo, el I. Concejo declaró que el Sr. Gangotena podía ser Concejero Municipal en atención a que el art. 7º de la Ley del Ramo se refiere a empleados de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, y que el Sr. Gangotena no era empleado sino funcionario y que además su nombramiento no era de libre remoción, puesto que en el cargo duraba dos años. Con esta interpretación el Sr. Gangotena estuvo en aptitud de desempeñar las funciones edilicias, y si no lo hizo fue porque inmediatamente renunció por causa legal.

Como el caso citado puede repetirse, y la interpretación del Concejo dada anteriormente no puede servir de norma para lo sucesivo, estimo necesario que el Sr. Presidente del Concejo consultara al Sr. Ministro de Municipalidades si puede ser elegido Concejero Municipal y ejercer las funciones correspondientes un miembro de la Junta de Asistencia Pública que tiene nombramiento del Ejecutivo.

Y aún mas, suponiendo que existiese esa incompatibilidad, contra un criterio aceptado anteriormente por el I. Concejo, si pudiera existir la misma incompatibilidad tratándose de Vocales accidentales nombrados por el Ejecutivo, los cuales desempeñen el cargo de Concejeros Municipales. En mi concepto este punto es menos discentible, porque como su misma denominación lo indica, la presencia de ellos en la Junta de Asistencia es meramente accidental, ya que son llamados ocasionalmente conforme al art. 6º de la Ley de Asistencia Pública, para integrar la Junta a falta del Vocal principal; estando por lo mismo aquellos vocales accidentales en una condición análoga a los Concejeros de las Cortes de Justicia, quienes no obstante de ser llamados también accidental-

mente no están incapacitados de ejercer su profesión de Abogados.

Este asunto debe aclararse, para que el I. Concejo tenga una base firme para decidir las cuestiones que se presenten respecto a incompatibilidades.

Del Sr. Presidente atto. S.,

(f.) **Augusto Egas.**

10

República del Ecuador.—Ministerio de lo Interior.—Nº 843.—Quito, a 8 de junio de 1927.

Sr. Presidente del I. Concejo Cantonal de Quito.

He estudiado el punto que contiene la consulta que me hace Ud. en su oficio Nº 626, de 13 del mes próximo pasado, relacionada con las incompatibilidades para desempeñar el cargo de Concejero Municipal. El art. 7º de la Ley de Régimen Municipal, reformado por Decreto Legislativo de 8 de octubre de 1923, dice así: —“No podrán ser elegidos Concejales..... 2º—Los empleados de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, con excepción de los que presten sus servicios en los Cuerpos de Bomberos”.

En efecto, en nuestras leyes, el término “empleado público” es usado con una amplitud que ha podido prestarse a confusas interpretaciones; pues si, según la legítima acepción, “empleado” es la persona destinada por el Gobierno al servicio público, o por un particular o corporación al despacho de los negocios de su competencia o interés, este mismo término es susceptible en la práctica del derecho administrativo de una distinción con respecto a la palabra “funcionario”.

Es considerado como “funcionario” la persona que en servicio del Estado tiene atribuciones propias de participar del ejercicio de funciones públicas; o, como dice nuestro Cód-

go Penal, el que ejerce jurisdicción o autoridad civil o militar; en tanto que “empleado” es la persona que participa de las funciones administrativas prestando sus servicios por retribución pecuniaria y desempeñando así un oficio o profesión.

En el caso concreto de las incompatibilidades para desempeñar el cargo de Concejero Municipal, parece que al establecerse que no podrán ser Concejales los “empleados” de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo”, la ley ha tratado de sacar fuera del círculo de influencia del Poder Central al representante popular, con el fin de que su acción se ejercite con toda libertad. En tal caso la prohibición comprendería tanto a empleados como a funcionarios, si su nombramiento o remoción dependen del Ejecutivo. En consecuencia, si los Miembros de la Junta de Asistencia Pública son de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, estarían comprendidos en la prohibición de la ley anotada, pero, para esto, es preciso que concurren las dos circunstancias, ya que si los expresados vocales son nombrados por el Ejecutivo, pero no pueden ser reemplazados, por tener período fijo, la prohibición ya no tendría razón de ser, una vez que no existiría la influencia que se ha querido prevenir.

Dejo, pues, expresada la opinión de este Ministerio con respecto a la consulta que contiene su citado oficio.

Honor y Patria,

(f.) **Julio E. Moreno**

11

Quito, a 25 de abril de 1927.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En oficio Nº 35 de 24 de marzo último, el I. Concejo se dignó enviar a mi estudio el informe del Sr. Director de Obras Municipales acerca de las obligaciones pendientes que tiene la Sociedad de “Me-

goras Urbanas"—sucesora de la Sociedad Anglo French—para con el I. Concejo de Quito, sucesor también de los derechos del Gobierno, conforme a la escritura de transacción celebrada el 8 de abril de 1921 y el Decreto Supremo de 15 de enero de 1926.

Antes de ocuparme de la cuestión principal, estimo oportuno informar al I. Concejo respecto a los antecedentes de la famosa transacción con la Anglo French, ya que varios datos que voy a exponer pueden quedar olvidados en los archivos.

La Anglo French como propietaria de unos predios vecinos del antiguo Ejido de Quito, demandó al Fisco el apeo y deslinde entre el predio "La Viña" de la Compañía y el Ejido. El juicio se inició el 9 de enero de 1920 ante el Juzgado 1º de Letras y la Compañía se presentó "por motivo de que las crecientes y la constante desviación de las aguas de la quebrada que divide los dos predios había venido a oscurecer el lindero".

Los peritos, adoptando en parte una sugerencia de la Anglo French, el 13 de febrero de 1920, opinaron que la línea más a propósito para el ornato público sería la que actualmente está sirviendo de lindero; pero concretando su dictamen al asunto mismo de los linderos juzgaron que debía hacerse de acuerdo con los títulos de propiedad y que la línea divisoria debía ser "la cerca de cabuyos que se conserva casi íntegra y aparentemente desde hace muchos años". La línea indicada por los peritos está señalada en el plano con los signos XXXXXXX, como se ve en el plano y quedaba al norte de la quebrada. Los peritos,—con excepción del Sr. Pérez que lo fue por parte del Sindicato, quien se inclinaba por el lindero eje de la quebrada—fundaron su opinión en que la línea divisoria debía ser la cerca de cabuyos en lo siguiente: primero en que la venta de terreno y casa de paja que Justo León vendió a Mariano Negrete el 12 de setiembre de 1872 dice que el lindero sur de ese terreno es "por la entrada con la quebrada seca de El Ejido, de lo que se deduce que el lindero es el borde izquierdo (borde norte) de la quebrada y no su eje"; segundo, que en la escritura de remate de la propiedad de los herederos de Juan Padilla no constan los linderos, pero por lo anterior se deduce que la quebrada fue y es de propiedad del Fisco; tercero, que del plano adjunto a las referidas escrituras se deduce que la propiedad de Mariano Negrete hoy del Sindicato, está limitada por el sur, con el borde de la quebrada y no se

extiende hasta el eje de ésta. Los peritos anotan que sólo en la escritura de venta de un predio a Dn. Modesto Sánchez Carbo el 23 de octubre de 1905 consta como lindero sur: "por el sur el expresado Ejido, quebrada seca de por medio"; pero no obstante esto insisten en determinar que la línea es el borde izquierdo de la quebrada y que aquella está demarcada en el terreno por la línea de cabuyos.

Los peritos para una posible delimitación relacionada con el ornato público, a más de la línea divisoria de los cabuyos presentaron otras dos: una de la esquina de la Quinta Presidencial hasta el puente de la Avenida 18 de setiembre, que es la actual, y otra una línea quebrada que partiendo del mismo lugar que el anterior venía a terminar en el puente y venía a ser intermedia entre aquella línea y la quebrada.

Hecho este estudio hicieron las siguientes mediciones: desde la cerca de cabuyos, o sea desde el verdadero lindero: de la línea intermedia que he mencionado a la cerca de cabuyos, 2 hectáreas 24 áreas y 6 metros cuadrados; hacia el borde norte de la quebrada, 2 hectáreas, 14 áreas y 6 metros cuadrados, y al tomar como lindero el eje de la quebrada, 1 hectárea, 84 áreas y 6 metros cuadrados. Desde la línea recta (llamada azul) que es la que ahora se sigue: hacia la cerca de cabuyos: 3 hectáreas, 43 áreas, 40 metros cuadrados; hacia el borde norte de la quebrada, 3 hectáreas, 23 áreas y 40 metros cuadrados y al tomar el eje o cauce de la quebrada, 2 hectáreas, 93 áreas y 40 metros cuadrados.

El Sindicato llevó sus pretensiones a sostener que su lindero era la línea intermedia que he mencionado entre la quebrada y la línea divisoria actual. No comprendo las razones por las que el juicio no haya seguido adelante, cuando bastaban el dictamen de los peritos, la existencia entonces del cerramiento de cabuyos y el testimonio de todo Quito, para comprobar que la línea de cabuyos era la línea divisoria entre la propiedad del Sindicato y el Ejido de la ciudad. El juicio se suspende en ese estado y se va a buscar la intervención legislativa para una transacción en un asunto tan claro y en el cual se ve que se trató de hacerlo oscuro. El Congreso dictó el Decreto Legislativo de 17 de noviembre de 1920 autorizando al Ejecutivo para hacer una transacción con la Anglo French en el famoso juicio de apeo y deslinde. La transacción la hizo el Gobierno el 8 de

abril de 1921, y como el objeto principal de ella era ceder el Ejido nacional a la Anglo French, porque así se deduce de todo lo actuado, por lo menos quiso buscarse una compensación de obligaciones.

Seguramente acordado aquello, se le hizo intervenir a la Junta de Embellecimiento para que ella diese indicaciones acerca de lo que se podría obtener de la Anglo French a título de la cesión del terreno de El Ejido.

La Junta intervino y dió sus indicaciones respecto a las obras que se comprometió a ejecutar el Sindicato, entre ellas, y con dictámen de técnicos dió las medidas para el canal. Si acaso éste resultare estrecho hoy, el error fue de la Junta, pues que mientras ésta convino en que la altura del canal fuese de 2.55 metros de altura, el perito del Sindicato, Sr. Pérez, había propuesto en su plano que la altura del canal debía ser de 3 metros, lo cual consta hasta en el dibujo del plano respectivo.

El Juez de Letras, Sr. Dr. Virgilio Ontaneda, por auto de 31 de mayo de 1921, y en vista del Acuerdo Presidencial N° 497 y de las especificaciones aprobadas por la Junta del Centenario, aprobó la referida transacción que puso fin al juicio de apeo y deslinde.

El deslinde de los terrenos lo hizo el Juzgado en los términos siguientes que constan del acta respectiva, la cual forma parte del proceso: "Constituídos el 6 de junio de 1921 en el sitio, las partes por medio del perito Sr. Dn. Luis Felipe Donoso Barba se procedió al amojonamiento: "El Juzgado ordenó que, en conformidad a los términos de la transacción se procediera a tirar una línea recta de oriente a occidente y siguiendo la dirección de la pared sur de la Quinta Presidencial a fin de que en la intersección formada con la prolongación de la línea que debía tomarse desde la pared que recorre de norte a sur el otro costado de la Quinta Presidencial, se tomará un punto desde el cual debía medirse doce metros a continuación, y en línea recta, hacia el occidente; extensión destinada a la prolongación de la Avenida "Mariano Aguilera". Una vez obtenido este punto, mediante las operaciones que en ese momento practicó el Sr. Perito Donoso Barba, el Juzgado se trasladó al otro extremo indicado en el plano por la línea sur y, habiendo obtenido el otro punto mediante las operaciones llevadas a efecto al extremo norte del broquel del puente de El Ejido, tales como el trazo de la línea que corre de norte a sur de la Ave-

nida 18 de Setiembre, siguiendo la dirección de la tapia que sirve de lindero a "La Viña"; y el trazo, asimismo, de la línea que sigue de occidente a oriente y que se encuentra a seis metros cincuenta de la cara sur de la pilastra norte que sostiene el arco del puente de la citada Avenida, el Juzgado ordenó que el mismo Sr. Perito procediera a trazar una línea recta entre los dos puntos fijados anteriormente y que en el plano se designa con la línea sur; y que, dicho trazo o línea, sea designada por estacas clavadas equidistantemente, dirección que señalará la longitud en donde debe ir la tapia que señale el límite de la propiedad de la de la Anglo French Limited etc. y El Ejido norte de esta ciudad".

Sentados estos antecedentes veamos cuales son las obligaciones que contrajo la Anglo French al haber adquirido del Estado la cesión de 3 hectáreas, 43 áreas y 40 metros cuadrados de El Ejido nacional.

Al aceptar como línea divisoria de El Ejido y la propiedad "La Viña" del Sindicato la determinada con una línea azul en el plano levantado por los Ingenieros Sres. Donoso Barba, Moreno y Pinto, línea que partiendo de la esquina suroeste de la Quinta Presidencial, en la Avenida Aguilera, llega hacia la esquina sureste de la propiedad del Dr. Villavicencio Ponce, en la Avenida 18 de Setiembre, el Sindicato se comprometió a lo siguiente:

a) A construir una alcantarilla entre las Avenidas 18 de Setiembre y Aguilera, para conducir las aguas que actualmente corren por la quebrada de El Ejido. Esta alcantarilla debía construirse en la propiedad fiscal y con estas especificaciones: forma ovoidea, de 2.55 metros de altura, con un radio de la bóveda superior de 0.85; dimensión de la altura hasta el arranque de la bóveda, 1.70 metros, debiendo ser la construcción hasta el arranque de cal y piedra; la bóveda debía construirse de cal y ladrillo y su interior íntegramente enlucido con una capa de 0.01 de cemento y arena; la extensión total de la alcantarilla debía ser de 500 metros longitudinales, y tanto esta obra como las demás que se enumeran debió terminarse hasta el 1° de mayo de 1922. Cabe también agregar que la mezcla de cal debía ser de 1 para 2 de arena y el enlucido de cemento, de 1 para 1 de arena.

b) La construcción de un túnel que conecte la alcantarilla de la obligación a) y lleve todas las aguas al Machángara, siguiendo la dirección del camino nuevo a Guápulo. Ese túnel debía tener la capacidad e inclinación necesarias para el objeto y recibir los revestimientos de mampostería en los puntos que la calidad de terreno lo requiera para la estabilidad de la obra.

c) La construcción de otro túnel o canal en la Avenida 18 de Setiembre, desde la quebrada contigua al depósito de los tranvías hasta conectarlo con el canal indicado en la letra a) en el puente de El Ejido, a fin de que las aguas de aquella quebrada de los tranvías corra por el nuevo canal.

d) El relleno de las quebradas de El Ejido y de la Avenida Aguilera en toda la extensión en que éstas limitan los terrenos del Sindicato.

e) La delineación y nivelación de una calle de 30 metros de ancho entre las propiedades del Sindicato y la del Ejido, ocupando para ello terreno fiscal, y dejando la razante terminada entre las Avenidas 18 de Setiembre y Aguilera.

f) El levantamiento de una tapia que deslinde la propiedad del Sindicato de la de El Ejido; tapia que debía tener 500 metros de largo, 3 adobones de alto, sobre una base de 0,75 de cimiento de cal y piedra.

g) La construcción al pie de esa tapia, y en todo el frente que dará hacia El Ejido, de una acera de 3 metros de ancho de ripio con arena, en forma de macadán, con jampas de piedra o concreto que penetren verticalmente no menos de 0,30 de la superficie de la razante, quedando 0,15 fuera del nivel de la calle; y

h) A ceder a la Municipalidad, cumpliendo con todas las exigencias de las Ordenanzas Municipales, para la apertura de calles el terreno necesario para la formación de una Avenida y las calles que atravesarán "La Viña", según el plano aprobado por la Municipalidad.

Veamos ahora si la Anglo French ha cumplido sus compromisos, y para ello seguiré el informe del Director Técnico de Obras Municipales: Obligación a) *Alcantarilla*.—El informe técnico no se ocupa en detalle de cada una de las especificaciones de la obra, sino que en general manifiesta que no se ha enlucido la bóveda de la alcantarilla y arroja duda respecto al nivel de ella. Ciertamente que este punto no consta entre las especificaciones, ni por tanto la distancia de la planta al nivel de la calle; pero es indudable

que si la alcantarilla no tiene el nivel necesario para el objeto a que estuvo destinada es lo mismo que no hubiera cumplido esta obligación el Sindicato.

Por tanto, es indispensable que la Dirección Técnica amplíe su informe a cada una de las especificaciones de la obra de la alcantarilla y a las condiciones del nivel, para juzgar entonces si el Sindicato ha cumplido con lo que se obligó.

Pero entre tanto y suponiendo que la alcantarilla, por lo demás, pudiera considerársela bien ejecutada, resulta hasta aquí que el Sindicato no ha cumplido con su obligación de enlucir la bóveda.

Obligación b) *Túnel*.—El Sindicato no ha terminado el socavón.

Obligación c) *Canal de la quebrada de Tranvías*.—El informe técnico manifiesta que no es suficiente para su objeto; luego el Sindicato tampoco ha cumplido con lo que se obligó.

Obligación d) *Rellenos*.—Sólo se ha efectuado el de la quebrada de El Ejido, mas no el de la Avenida Aguilera; de consiguiente el Sindicato no ha cumplido esta obligación en lo que respecta a la Aguilera.

Obligación e) *Delineación de la calle de 30 metros*.—Parece estar cumplida.

Obligación f) *Construcción de una tapia*.—Está levantada, la del deslinde.

Obligación g) *Construcción de acera*.—Está ejecutada.

Obligación h).—El informe técnico no lo dice si el Sindicato ha dejado el terreno necesario para calles, conforme al plano aprobado por el I. Concejo. Debe pues la Dirección Técnica, con una inspección del terreno, informar al Concejo acerca del particular.

Todas las obligaciones a que se comprometió el Sindicato debió terminar el 1.º de mayo de 1922 y por lo que se acaba de exponer no las ha ejecutado.

Por tanto y como el I. Concejo es el cesionario de los derechos del Estado según Decreto Supremo de 15 de enero de 1926 y promulgado el 8 de febrero del mismo año, a fin de que pueda exigir a la Compañía el cumplimiento de las obligaciones que ella contrajo, creo que por el momento debe ordenarse que la Dirección Técnica amplíe su informe en los términos que he señalado en la segunda parte de este informe, para entonces sugerir al Concejo si es del caso exigir el cumplimiento de las obligaciones a la Compañía sucesora del Sindicato, o deducir otras acciones legales.

Del señor Presidente atto. S.,

(f.) *Augusto Egas.*

INFORME

Sindicatura Municipal de Quito, a 15 de junio de 1927.

Señor Presidente:

La ampliación emitida por la Dirección Técnica de Obras Municipales, a su informe que imitió respecto a las obras ejecutadas por la Anglo French, no me satisface ampliamente, porque debió haberse contraído a responder ordenadamente a cada uno de los puntos que precisó la Sindicatura en su dictamen de 25 de abril de 1927; pero como de solicitar nuevas aclaraciones, se retardaría el asunto indefinidamente, concretándome a los dos informes técnicos, voy a exponer mi opinión respecto a la situación en que se halla colocada la Compañía de "Mejoras Urbanas"; como sucesora de la Anglo French, en relación con el I. Concejo:

A).—*Construcción de la alcantarilla.*—Las especificaciones están conformes con el contrato de transacción, salvo el revestimiento del interior de la bóveda que no la ha hecho la Compañía. Además, aún cuando en el contrato no se ha expresado, es natural y lógico que la alcantarilla debió disponer de los pozos necesarios para la limpia y eso no se ha ejecutado. La Compañía no ha cumplido ampliamente su obligación respecto a este punto.

B).—*Túnel.*—El Sindicato no lo ha terminado, y la obra es urgente. Por informe personal que he recibido de un miembro de la Compañía de "Mejoras Urbanas", sé que la ejecución del túnel se la va a llevar a cabo por contrato con un técnico.

C).—*Canal de la quebrada de tranvías.*—El informe técnico asegura no ser suficiente el construido por la Compañía; mas ésta asegura que en previsión de que tal cosa hubiese sucedido, construyó un segundo canal casi en dirección paralela al primero, el mismo que está en servicio. A su tiempo la Dirección Técnica se encargará de comprobar tal aseveración.

D).—*Rellenos.*—Falta el de la quebrada de la Avenida "Aguilera".

E).—*Calle de 30 metros.*—Cumplida.

F).—*Tapia.*—La longitudinal a la calle anterior está construida.

G).—*Acera.*—Está ejecutada.

H).—*Terrenos para calles y formación de una Avenida.*—El Director Técnico informa que se ha cumplido esta condición.

De lo que antecede, resulta que la Com-

pañía sucesora de la Anglo French no ha cumplido con sus obligaciones en lo que se relaciona con el enlucido de la alcantarilla—y pozos agregaría—la construcción completa del túnel, el relleno de la quebrada de la Avenida "Aguilera", y queda por discutirse la eficiencia del canal o canales de la quebrada de tranvías, y como todas estas obras se comprometió a ejecutar el Sindicato hasta el 1° de Mayo de 1922, es indudable que el I. Concejo como cesionario de los derechos que se originaron por el contrato de transacción celebrado entre el Gobierno y la Anglo French el 8 de abril de 1921, está en el caso de rescindir, modificar o transigir, el mencionado contrato de transacción, si es que acaso la Corporación no prefiere exigir el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, todo conforme a las leyes y a las facultades que le concede al I. Concejo el Decreto Supremo de 15 de enero de 1926.

Por mi parte opino que dado el estado actual del desarrollo de la "Mariscal Sucre", el hecho de que al fin y al cabo el terreno arrebatado a la ciudad, por lo menos se le indemnizó con el valor de las obras ejecutadas y que aún restan por hacerse, los inconvenientes que resultaría con el sostenimiento de un juicio que duraría largo tiempo, con perjuicio para el desarrollo de la ciudad, en una zona tan importante, bien pudiera el I. Concejo celebrar una inteligencia con la Compañía de "Mejoras Urbanas", para el efecto de transigir todas las diferencias pendientes.

El I. Concejo podría nombrar una Comisión de su seno para que se entienda acerca del particular con el representante o agente de la mencionada Compañía.

Debo agregar que la Compañía está dispuesta a ceder al I. Concejo una superficie de tierra para Mercado público, y aun más estoy informado de que la misma Compañía estaría dispuesta a entregar en dinero el valor de las obras que no ha ejecutado, para que las haga el I. Concejo. En el arreglo, si acaso el I. Concejo acogiera esa solución, debe tenerse presente que la canalización de las calles y la red de agua potable pesa sobre la Compañía y que a ello se comprometió con los terceros a quienes ha ido vendiendo los lotes.

Del Sr. Presidente atto. S.,

(f.) Augusto Egas.

13

Escritura de compra de la casa que obsequiaron, mediante sorteo, el I. Concejo y el Supremo Gobierno al Sr. Luis Fernando Burbano de Lara, con ocasión del CV aniversario de la Batalla de Pichincha.

PRIMERO.—El Sr. José Egas Espinosa vende y enajena perpetuamente al Sr. Dn. Luis Fernando Burbano de Lara una casa y terreno situados en la parroquia de San Blas —barrio de La Tola de esta ciudad— que los ha poseído en la siguiente forma: el terreno por haberlo desmembrado el vendedor de la propiedad que en mayor extensión posee en el lugar indicado por compra hecha a la Sra. Mercedes Espinosa de los Monteros el 9 de febrero de 1913 según consta de la respectiva escritura otorgada ante el Escribano Sr. Fernando Avilés Flores e inscrita el 18 de los mismos mes y año; y la casa por haberla construído el vendedor en el lote de terreno antes expresado; casa que consta de dos piezas de planta baja, dos corredores y cocina, muro a la calle y portada y muros divisorios con el resto de la propiedad del vendedor.—Los linderos del terreno y casa que se venden son los siguientes: por el norte, calle Lorenzo Espinosa de los Monteros, en la extensión de 11 metros hasta la mitad de la acequia de aguas lluvias que divide la cosa vendida con el predio de la familia Román; por el sur, terrenos del vendedor en una línea de 9 metros 30 centímetros hasta la mitad de la acequia mencionada; por el oriente la acequia de aguas lluvias que divide con la propiedad de la familia Román y por el occidente, con la propiedad del mismo señor Egas en la extensión de 40 metros.—El precio de venta es de \$ 3.000 sueres de contado, los cuales confiesa el vendedor que los

recibe a su satisfacción, por lo cual transfiere al comprador Sr. Burbano de Lara el dominio y posesión de la casa y terreno vendidos, con sus usos, costumbres y servidumbres anexos, sujetándose el vendedor al saneamiento y evicción conforme a la ley.

SEGUNDO.—El Sr. Dn. Luis Fernando Burbano de Lara, en su calidad de comprador, acepta esta escritura por ser hecha en su favor, dándose por recibido del inmueble y declara que la compra la hace con el dinero que en este momento le entrega el I. Concejo Cantonal de Quito con motivo de las fiestas del 24 de Mayo del presente año y que la suma que ha recibido por este concepto es la de \$ 3.150,... de los cuales, los \$ 3.000,... paga por el precio del inmueble y los \$ 150,... restantes, por los gastos de alcabala, registros, etc.

TERCERO.—Como del certificado de hipotecas que se acompaña aparece que el inmueble vendido está hipotecado a la Sra. Julia Ozaeta v. de Córdova por la suma de un mil sueres, la expresada acreedora, quien comparece al otorgamiento de esta escritura, tiene a bien cancelar la hipoteca que gravaba el inmueble en referencia, por cuanto el Sr. José Egas Espinosa le ha cancelado totalmente su crédito.

CUARTO.—Los Sres. Dres. Francisco Cousin y Augusto Egas que en representación del I. Concejo Municipal de Quito intervienen en esta escritura, en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico, respectivamente, de la Corporación declaran: que el I. Concejo, en celebración del CV Aniversario de la Batalla de Pichincha formuló un programa de fiestas patrias en unión con el Gobierno Supremo de la República, que preside el Sr. Dr. Dn. Isidro Ayora, habiendo contribuído para los gastos ambas entidades por partes iguales, y que como en ese pro-

grama se destinó un premio pecuniario para adquirir una casa que debía otorgarse a un ciudadano que por su pobreza, numerosa familia, honradez y dedicación al trabajo se hiciese acreedor a esa recompensa cívica, el I. Concejo hizo efectivo el otorgamiento de aquel galardón patriótico en la persona del Sr. Luis Fernando Burbano de Lara, y que en tal virtud a nombre del I. Concejo entregaban al agraciado la suma de \$ 3.150, con la cual se paga el precio de la casa del Sr. Espinosa y se cubren los gastos de transmisión de dominio, quedando así cumplido el propósito del I. Concejo de adquirir la casa para el ciudadano que estuviese en las condiciones ya expuestas; pero que es expresa condición de la compra del inmueble que el Sr. Burbano de Lara ni sus herederos no podrán enajenarla, permutarla, ni gravarlo en forma alguna al referido inmueble dentro de diez años contados desde la fecha de esta escritura.

QUINTO. — El vendedor por su parte, hace suya la condición impuesta por el I. Concejo a fin de contribuir a los propósitos que él ha tenido en mientes al instituir el premio, y el Sr. Burbano de Lara acepta y se sujeta a la condición impuesta por el I. Concejo y se compromete a cumplirla fielmente.

Ud., señor Escribano, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

(Siguen los documentos habilitantes y en especial el oficio del I. Concejo en el que se autoriza la intervención de los señores Presidente y Procurador Síndico de la Corporación).

14

Riobamba.—Junio 17 de 1927.

Señor Presidente del I. Concejo.

La Ilustre Municipalidad de Riobamba que tengo a honra presidir, tiene la satisfacción de invitar a usted a la inauguración de la estatua del Sabio Ecuatoriano, nacido en esta ciudad, Dn. Pedro Vicente Maldonado; solemnidad que tendrá lugar el 29 del que decurre. La concurrencia de usted por sí o por medio de representante obligará a la gratitud del pueblo riobambeño, cuyo sentir interpretado en esta forma. Atentamente. Presidente Concejo.

15

N° 758. — Presidencia del Concejo Municipal de Quito.—Junio 27 de 1927.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal de Riobamba.

Hoy dirigi a usted el siguiente telegrama que confirmo:

"Señor Presidente del I. Concejo Municipal de Riobamba.— El Concejo Municipal de Quito, en sesión extraordinaria de 25 del presente, resolvió concurrir por medio de una Comisión especial nombrada de su seno, a los festejos que en honor del insigne riobambeño Don Pedro Vicente Maldonado se llevarán a cabo en esa ciudad digna cuna de uno de los mayores ecuatorianos. Los señores Dn. Carlos Mantilla, Vicepresidente del Concejo, Dn. Manuel Mena Caamaño y Dn. Miguel Angel Alvarez, llevarán la representación de esta Ciudad, en el justísimo homenaje a Maldonado, el Sabio, y el Acuerdo expedido por el Municipio de Quito con esta ocasión. Ratifico. — Presidente Concejo."

Al ratificar el telegrama que precede, me es sumamente grato llevar a conocimiento del Sr. Presidente del I. Concejo Municipal de Riobamba, que un gran entusiasmo patriótico se ha despertado en esta Ciudad y en el Concejo que la representa para asociarse de corazón al justísimo reconocimiento que va a hacerse de los méritos y virtudes de quien supo distinguirse en época de general atrazo por

sus grandes conocimientos en diversos ramos de la Ciencia, no sólo en su Patria, sino en los centros más adelantados del viejo mundo, conquistando de esta suerte imperecederos laureles para su país y, en especial para la Ciudad que lo vio nacer. El Concejo Municipal de Quito se asocia en esta ocasión al de Riobamba y celebra como propia a esta gloria nacional, pues la grandeza de las diversas secciones del país forma y constituye la de la patria ecuatoriana una e indivisible, de la que la Provincia del Chimborazo es uno de los más nobles y bellos componentes. — Dios y Libertad.—Alb. Acosta Soberón.

16

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO :

Que la ciudad de Riobamba, cuna del sabio e ilustre geógrafo y matemático, don Pedro Vicente Maldonado, va a inaugurar el 29 del que decurre, la estatua en bronce que perpetuará la memoria de este su preclaro hijo;

Que la gloria de cualquiera de las ciudades que componen la República es gloria de la Patria;

Que es deber de los Municipios tributar homenaje a las virtudes de los grandes hombres;

ACUERDA:

Asociarse al regocijo con que la ciudad y pueblo Riobambeño celebran la inauguración de la estatua del distinguido ecuatoriano, uno de los hombres más grandes y de mayor gloria que lucen en la Historia del Ecuador;

Enaltecer la memoria de este ilustre sabio, difundiéndola, especialmente, en la enseñanza de las Escuelas Municipales; y

Enviar una Comisión de su seno para que lleve a sus colegas de Riobamba el saludo de fraternidad y de felicitación contenido en este Acuerdo.

Dado en Quito, en el Palacio Municipal, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintisiete. — El Presidente, ALB. ACOSTA SOBERÓN. — El Secretario Municipal, *J. Roberto Páez.*

